



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**130-19.11**

**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDÍA MUNICIPAL CALIMA DARIÉN – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIAS: 2012 - 2013**

**CDVC- No. 07  
ABRIL DE 2014**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL**

Contralor Departamental Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Técnico Cercofis Cali Harry Alberto Torres Edward

Representante Legal de la Entidad Auditada Luis Eduardo Vargas Tabares

Equipo de Auditoría:

Audidores

Alberto Bonilla Vente  
Juan Carlos Vera Ramírez  
Wilmar Ramírez Saldarriaga

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>6</b>
2.1 Concepto sobre Fenecimiento	<b>7</b>
2.1.1 Control de Resultados	<b>8</b>
2.1.2 Control de Gestión	<b>9</b>
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal	<b>10</b>
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	<b>11</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>3.1. CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>12</b>
3.1.1 Planes, programas y proyectos	<b>12</b>
<b>3.2. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>18</b>
3.2.1 Gestión Contractual	<b>18</b>
3.2.2 Rendición y revisión de cuenta	<b>25</b>
3.2.3 Legalidad	<b>26</b>
3.2.3.1 Legalidad financiera	<b>26</b>
3.2.3.2 Legalidad de gestión	<b>27</b>
3.2.4 Gestión ambiental	<b>27</b>
3.2.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	<b>28</b>
3.2.6 Resultado seguimiento plan de mejoramiento	<b>29</b>
3.2.7 Control Fiscal Interno	<b>30</b>
<b>3.3. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>37</b>
3.3.1 Estados Contables	<b>37</b>
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	<b>40</b>
3.3.2 Gestión Presupuestal	<b>41</b>
3.3.3 Gestión Financiera	<b>42</b>
<b>4. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>45</b>
4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	<b>46</b>
4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	<b>56</b>
<b>5. Anexos</b>	<b>60</b>
<b>5.1. Cuadro de Hallazgos</b>	



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio Calima el Darién (V), utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración del Municipio en las vigencias 2012 - 2013, desde diferentes Ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales de los Planes de Desarrollo y los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **1.- HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO**

La población del Municipio al 2013, es de 15.652 habitantes, distribuidos en 9.290 en la cabecera y 6.362 en Zona rural, según el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE).

Es un Municipio de Calima El Darién es de los sitios turísticos más importantes del Valle del Cauca; el segundo sector de la economía es el agropecuario, entre los que sobresale la ganadería y los cultivos de café y plátano, entre otros. Lo turístico por el lago que viene personas de toda Colombia y el Extranjero y trae empleo y se reactiva la economía, es atractivo por los diferentes deportes acuáticos que se practican en el lago y por sus vientos.

La falta de cultura tributaria de la ciudadanía del Municipio y la débil política de fiscalización, ha generado que al 31 de Diciembre de 2013, las Rentas por cobrar se consolidan en \$ 9.849 millones de los cuales \$ 7.719 millones corresponden al Impuesto de Predial Unificado, estas cuentas presentan edades que van de uno (1) a quince (15) años, existe el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan, por haber cesado la acción de cobro del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Tributario Nacional, es necesario que la Administración implemente estrategias y acciones que no permitan la fuga de estos Recursos.

En las vigencias auditadas se evidencio que la estructura fiscal del Municipio no está en la capacidad de generar el disponible requerido para el apalancamiento de las obligaciones causadas en la respectiva vigencia, esta situación ha originado problemas de iliquidez y por consiguiente la generación de déficits fiscales recurrentes, los cuales se vienen incrementando de una vigencia a otra, al 31 de Diciembre de 2013 se consolidan en \$ 549 millones.

## **2. DICTAMEN INTEGRAL**

Santiago de Cali



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Arquitecto

**LUIS EDUARDO TABARES VARGAS**

Representante Legal Del Municipio de Calima El Darién.

Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2012 - 2013

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, Desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y 1 de enero al 31 de Diciembre de 2013, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía de Calima El Darién, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componentes y Factores de acuerdo a la Matriz de Evaluación Gestión Fiscal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## **2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO**

Con base en la calificación total de 64 y 61.1 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA No Fenece la cuenta de la Entidad para las vigencias fiscal correspondiente a los años 2012 - 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	73,3	0,5	36,6
<b>2. Control de Resultados</b>	70,6	0,3	21,2
<b>3. Control Financiero</b>	16,3	0,2	3,3
Calificación total		1,00	<b>61,1</b>
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada vigencia 2012-2013, conceptúa que el Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 72.4 y 70.6 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	72,4	1,00	72,4
Calificación total		1,00	<b>72,4</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA CALIMA DARIEN VIGENCIA 2013			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	70,6	1,00	70,6
Calificación total		1,00	<b>70,6</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

fuelle: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada vigencias 2012-2013, conceptúa que el Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 78.2 y 73.3 puntos para las vigencias 2012-2013, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

<b>TABLA 1</b>			
<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>			
<b>ENTIDAD AUDITADA CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA</b>			
<b>VIGENCIA 2012</b>			
<b>Factores</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
<u>1. Gestión Contractual</u>	91,1	0,65	59,2
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	0,0	0,07	0,0
<u>3. Legalidad</u>	57,3	0,05	2,9
<u>5. TICS</u>	50,5	0,03	1,5
<u>6. Plan de Mejoramiento</u>	87,9	0,10	8,8
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	58,5	0,10	5,9
Calificación total		1,00	<b>78,2</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Desfavorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	86,6	0,65	56,3
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	0,0	0,07	0,0
3. <u>Legalidad</u>	61,6	0,05	3,1
5. <u>TICS</u>	50,5	0,03	1,5
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	61,9	0,20	12,4
Calificación total		1,00	<b>73,3</b>
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 15.6 y 16.3 puntos para las vigencias 2012-2013, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*; Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

<b>TABLA 3</b>			
<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>			
<b>ENTIDAD AUDITADA</b>			
<b>VIGENCIA 2012</b>			
<b>Factores mínimos</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	64,3	0,10	6,4
3. Gestión financiera	45,8	0,20	9,2
Calificación total		1,00	<b>15,6</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Desfavorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	62,5	0,10	6,3
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	<b>16,3</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Para emitir nuestra opinión, se evaluaron los Estados Contables y los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2012 y 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es Negativa o adversa.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental Del Valle del Cauca



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTROL DE RESULTADOS

El Plan de Desarrollo del Municipio de Calima Darién para en el periodo 2012 – 2015, fue adoptado mediante acuerdo No.003 de Junio 08 de 2012, y fue ajustado mediante acuerdo No.011 de Diciembre de 2012, denominado “LUCHEMOS POR EL DARIEN QUE QUEREMOS”.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de los contratos asociados a los proyectos, donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró sus objetivos, avance en sus metas de conformidades con los indicadores, arrojando una calificación de 72.4, la cual **Cumple Parcialmente** para la vigencia 2012.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados **Cumple Parcialmente**, una vez evaluadas las siguientes variables de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	81,2	0,20	16,2
Eficiencia	57,8	0,30	17,4
Efectividad	78,7	0,40	31,5
coherencia	73,3	0,10	7,3
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		1,00	<b>72,4</b>

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación 2012

Elaboró: Comisión de auditoría

### 3.1.1 Planes Programas Y Proyectos

De los cinco (5) Ejes contemplados en el Plan de Desarrollo: Económico para el desarrollo, Desarrollo Sostenible con Visión de Territorio, Mejores servicios para el desarrollo, Desarrollo del bienestar con equidad social y Gestión de lo público y gobernabilidad, se tomaron como referencia los cuatro (5) ejes estratégicos:

Del eje **Económico para el desarrollo** se tomaron como muestra tres (3) Programas y Cuatro (4) Proyectos: Asistencia técnica Agropecuaria, fomento y Divulgación en medios Audiovisuales, Fiestas y Reinado del Verano.

Del eje **Desarrollo Sostenible con Visión de Territorio** se tomó un (1) programas y un (1) Proyecto: Diagnostico, instalación y mantenimiento de los STAR.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Del eje **Mejores servicios para el desarrollo** se tomaron dos (2) programas y cuatro (4) Proyectos: Construcción y Mejoramiento de pavimentos Urbanos, Construcción y Mejoramiento de pavimentos Rurales, Reparación redes de alcantarillado en mal estado, Canalización de Aguas Lluvias.

Del eje **Desarrollo del bienestar con equidad social** se tomaron seis (6) programas y seis (6) Proyectos: Dotación de implementos deportivos, Celebración y conmemoración de fechas especiales, Transporte escolar, Atención especializado para la educación y calificación para el trabajo de las personas en situación de discapacidad, Atención en Educación temprana-primaria -infancia, realización de la asamblea general.

Del eje **Gestión de lo público y gobernabilidad** se tomaron tres (3) Programas y seis (6) Proyectos: Plan integral de convivencia y seguridad ciudadana, Organización de fondos documentales acumulados, Modernización administrativa, Mejoramiento y adecuación de espacios de participación ciudadana, fortalecimiento del BPPM, Actualización de la estratificación.

Se obtuvo eficacia en el cumplimiento de las metas programadas (81.2), baja eficiencia en la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma establecido (57.8) y efectividad con impacto al llegar a la población (78.7), se evidenció coherencia en los objetivos misionales (73.3).

El resultado es producto del análisis de los 15 programa y 21 proyectos del Plan de Desarrollo que se escogieron como muestra.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de los contratos asociados a los proyectos, donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró sus objetivos, avance en sus metas de conformidades con los indicadores, arrojando una calificación de 70.6, la cual **Cumple Parcialmente** para la vigencia 2013.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados **Cumple Parcialmente**, una vez evaluadas las siguientes variables de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	84,4	0,20	16,9
Eficiencia	52,9	0,30	15,9
Efectividad	75,0	0,40	30,0
coherencia	78,6	0,10	7,9
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>70,6</b>

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

De los cinco (5) Ejes establecidos: Económico para el desarrollo, Desarrollo Sostenible con Visión de Territorio, Mejores servicios para el desarrollo, Desarrollo del bienestar con equidad social y Gestión de lo público y gobernabilidad, se tomaron como referencia los cinco (5) ejes estratégicos:

Del eje **Económico para el desarrollo** se tomaron como muestra un (1) Programas y un (1) Proyecto: Fiestas y reinado del verano.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Del eje **Desarrollo Sostenible con Visión de Territorio** se tomó un (1) programas y un (1) Proyecto: Diagnostico, instalación y mantenimiento de los STAR.

Del eje **Mejores servicios para el desarrollo** se tomaron tres (3) programas y seis (6) Proyectos: Construcción y Mejoramiento de pavimentos Urbanos y Rurales, Mantenimiento rutinario de maquinaria, Reposición de alcantarillado en mal estado, Recolección en sitios estratégicos, Dotación de equipos para el óptimo funcionamiento del programa de recolección.

Del eje **Desarrollo del bienestar con equidad social** se tomaron cuatro (4) programas y seis (6) Proyectos: Celebración y conmemoración de fechas especiales, Mejoramiento de vivienda Área urbana y Área rural, Transporte escolar, Plan de intervenciones colectivas, Acciones de promoción de la salud y calidad de vida en ámbitos laborales y Garantía y restablecimiento de derechos e Inclusión Social.

Del eje **Gestión de lo público y gobernabilidad** se tomaron dos (2) Programas y dos (2) Proyectos: En defensa de lo público, Saneamiento Fiscal y legalización de predios Municipales.

Se obtuvo eficacia en el cumplimiento de las metas programadas (84.4), baja eficiencia en la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma establecido (52.9) y efectividad con impacto al llegar a la población (75), se evidenció coherencia en los objetivos misionales (78.6).

El resultado es producto del análisis de los 11 programa y 16 proyectos del Plan de Desarrollo que se escogieron como muestra.

## **Sectores Evaluados Salud y Educación**

### **SECTOR SALUD**

#### **PLAN TERRITORIAL DE SALUD**

## Eje salud pública

Se realizaron acciones para mejorar el estado de salud y la calidad de vida de la población en general del municipio de Calima –El Darién mediante **el plan de intervenciones colectivas** del plan de salud pública.

**Cuadro No. 1  
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2012**

OBJETIVO	VALOR	NUMERO DE ACTIVIDADES	POBLACION BENEFICIADA
Salud Infantil	21.000.000	13	11.003
Salud sexual y reproductiva	18.000.000	80	570
Salud Oral	10.000.000	1	13.500
Salud mental	18.480.000	1	1.500
Enfermedades transmisibles y zoonosis	5.000.000	20	400
Enfermedades crónicas y discapacidad	19.712.000	100	2.000
Salud alimentaria y nutricional	20.000.000	5	3.120
Seguridad sanitaria y del ambiente	5.000.000	21	18.200
Seguridad en el trabajo y enfermedades de origen laboral	5.000.000	20	400
<b>TOTAL</b>	<b>122.192.000</b>	<b>261</b>	<b>50.693</b>

**Fuente: Secretaria de Salud.**

**Cuadro No.2  
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2013**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

<b>OBJETIVO</b>	<b>VALOR</b>	<b>NUMERO DE ACTIVIDADES</b>	<b>POBLACION BENEFICIADA</b>
Salud Infantil	27.700.000	26	9.095
Salud sexual y reproductiva	10.906.928	119	533
Salud Oral	23.200.000	61	1.460
Salud mental	22.000.000	82	1.510
Enfermedades transmisibles y zoonosis	10.850.000	39	642
Enfermedades crónicas y discapacidad	18.750.000	75	1.350
Salud alimentaria y nutricional	3.598.750	114	213
Seguridad sanitaria y del ambiente	3.450.000	17	17
Seguridad en el trabajo y enfermedades de origen laboral	3.000.000	15	15
Fortalecer la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan de salud publica	9.500.000	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>132.955.678</b>	<b>558</b>	<b>14.845</b>

**Fuente: Secretaría de Salud.**

## **PROMOCION SOCIAL**

### **Personas mayores**

Se realizó convenio 039 de 2013 con la sociedad San Vicente de Paul Conferencia nuestra señora del perpetuo socorro para que 20 adultos mayores recibieran las tres comidas diarias.

Programa Colombia Mayor: Programa de solidaridad para proteger a las personas de la tercera edad en extrema pobreza.



*; Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

El Programa beneficio a:

Al 31 de Diciembre de 2012 309 Adultos Mayores.

Al 31 de Diciembre de 2013 650 Adultos Mayores.

**Desayunos Infantiles con Amor:** programa que consta de leche saborizada, galletas y bienestarina para los niños entre 6 meses y 5 años.

El programa beneficio a:

Al 31 de Diciembre de 2012 55 niños.

Al 31 de Diciembre de 2013 65 niños.

**Cuadro No.3**

**SECTOR EDUCATIVO VIGENCIA 2012- 2013**

<b>AÑO</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>INVERSIÓN</b>
2012	Convenio No. 002-012 de 30 de Julio de 2012 de cooperación que consiste en implementar un modelo escolar para mejorar la calidad del servicio educativo en cuatro instituciones educativas oficiales del Municipio de Calima El Darién, mediante la actualización y el fortalecimiento del sistema de Escuela Nueva.	560 (Quinientos sesenta) estudiantes y 24 (Maestros)	\$57.000.000 (Cincuenta y Siete Millones de pesos m/cte.)



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

2012	Transporte Escolar con 43 Rutas	Aproximadamente 636 (Seiscientos treinta y seis) estudiantes	\$536.637.978 (Quinientos treinta y seis millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte.)
2012	Convenio de Asociación No. 023 del 01 de Octubre de 2012 que tiene por objeto aunar esfuerzos entre el Municipio de Calima El Darién y la Fundación para el Desarrollo Social Sinergia para el suministro de alimentación escolar en las sedes educativas del sector Oficial del Municipio.	Entrega de alimentos para 3000 niños por 42 días, se beneficiaron 24 sedes educativas en el Municipio.	\$39.239.193 (Treinta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y tres pesos m/cte.)
2013	Transporte Escolar 46 Rutas	Aproximadamente 742 (Setecientos cuarenta y dos) estudiantes	\$428.000.000 (Cuatrocientos veintiocho millones de pesos m/cte.)
2013	Convenio Interadministrativo con la UNAD	Sesenta (60) estudiantes	\$30.000.000 (Treinta millones de pesos m/cte.)

**Fuente: Secretaría de Educación.**

### **3.2 CONTROL DE GESTIÓN**

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **Desfavorable** una vez evaluado los siguientes Factores para las vigencias 2012 y 2013:

#### **3.2.1. Gestión Contractual**

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por El Municipio de Calima El Darién Valle, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

## Vigencia 2012

En total celebró 206 contratos por valor de \$ 2.219.129.233, distribuidos así:

Vigencia	Valor contratación	# Contratos	Valor muestra	# Contratos	%
2012	\$ 2.219.129.233	206	\$ 1.008.988.579	41	45

### RESUMEN GENERAL CONTRATOS

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	4	\$ 58.835.449
Prestación de Servicios	178	1.240.238.911
Suministros	14	367.173.092
Compra Venta	1	15.791.000
Consultoría u Otros (Convenios)	9	537.090.781
<b>TOTAL</b>	<b>206</b>	<b>\$ 2.219.129.233</b>

Elaboró: Comisión de Auditoría con los informes presentados por el Municipio de Calima El Darién Valle.

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA											
VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Suministros</u>	Q	<u>Interventoría</u>	Q	<u>Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	2	100	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	100	2	100	1	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	60	5	100	3	100	0	100	0	75,00	0,35	26,3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	19	100	8	100	5	100	3	100,00	0,35	35,0
Liquidación de los contratos	95	19	100	5	100	4	100	4	96,88	0,05	4,8
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>91,1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

<b>Eficiente</b>
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En la revisión que se realizó a la contratación en todas sus modalidades como son en la Prestación de Servicios, Convenios y Otros, Suministros y Obra pública la matriz de evaluación dio una calificación de 91,1 que viene hacer Favorable para la vigencia 2012

### Vigencia 2013

En total celebró 178 contratos por valor de \$ 5.273.326.966, distribuidos así:

Vigencia	Valor contratación	# Contratos	Valor muestra	# Contratos	%
2013	\$ 5.273.326.966	178	\$ 3.866.170.250	22	73.1

#### RESUMEN GENERAL CONTRATOS

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	4	\$ 731.811.292
Prestación de Servicios	101	726.224.646
Suministros	13	632.086.360
Compra Venta	18	243.233.283
Consultoría u Otros (Convenios)	41	2.923.471.385
Arrendamiento	1	16.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>\$ 5.273.326.966</b>

Elaboró: Comisión de Auditoría con los informes presentados por el Municipio de Calima El Darién

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA											
VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Suministros</u>	Q	<u>Interventoría</u>	Q	<u>Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	50	1	0	0	0	0	50,00	0,20	10,0
Cumplimiento deducciones de ley	50	0	100	2	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	50	0	100	3	100	2	0	0	100,00	0,35	35,0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	0	80	8	100	6	100	3	90,59	0,35	31,7
Liquidación de los contratos	100	4	100	7	100	4	100	0	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>86,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En la revisión que se realizó a la contratación en todas sus modalidades como son en la Prestación de Servicios, Convenios y Otros, Suministros y Obra pública la matriz de evaluación dio una calificación de 86.7 que viene hacer Favorable para la vigencia 2013



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

### **Hallazgo Administrativo No 1**

La Entidad Municipal de Calima El Darién, establece en el manual de contratación en el Capítulo I, los principios de la actividad contractual como son el de transparencia, economía, responsabilidad, Selección Objetiva, imponiendo la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal que reza en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, además del sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Manual de contratación se expide en marzo 2013, y fue adoptado por el Municipio de Calima El Darién Valle a través del Decreto No 112 del 02 de Diciembre de 2013, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En el Reglamento Interno de Contratación en el Capítulo III, se establecen las modalidades de selección como es Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa, Mínima Cuantía.

También se acogen a la Ley 80 de 1.993, a la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2.013 y demás decretos reglamentarios.

Se debe implementar la ley 1474 de 2011 en el estatuto de contratación.

### **Vigencia 2012**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **Hallazgo Administrativo No 2**

**de Servicios: Nos** 76 – 00202109 – 00202117 - 0020162 – 00202168 – 00202172 – 00202180 – 00202181 – 00202182 – 00202183 – 00202192 – 00202193 – 00202194 – 00202195 – 00202196 – 00202197 - 00202198 – 00202293 - 00202219 – 00202304 – 00202310.

**Suministros:** Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215 **Obra Pública:** Nos 74 – 00202314 - 00102118 - 00202323.

**Prestación** - 00101324 – 00202332 – 106340

**Consultoría u otros Contratos: Nos** 10 - 009 – 016 – 1305 - 017

Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades.

Falta nombramiento de supervisor y sus funciones

Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad.

Los informes deben de ser claros sobre la ejecución del contrato por parte del supervisor y no solamente Certificaciones que expresen que el contratista cumplió a toda cabalidad. Ya la Ley 1474 manifiesta como debe de ser el ACTA DE SUPERVISION o el Acta de INTERVENTORIA

## **Hallazgo Administrativo No 3**

**Obra Pública:** Nos 74 – 00202314 - 00102118 - 00202323.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**Prestación de Servicios: Nos** 76 – 00202109 – 00202117 - 0020162 – 00202168 – 00202172 – 00202180 – 00202181 – 00202182 – 00202183 – 00202192 – 00202193 – 00202194 – 00202195 – 00202196 – 00202197 - 00202198 – 00202293 - 00202219 – 00202304 – 00202310.

**Suministros: Nos** 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215- 00101324 – 00202332 – 106340 Los Contratos Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215- 00101324 – 00202332 – 106340

**Consultoría u otros Contratos: Nos** 10 - 009 – 016 – 1305 – 017

Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades.

No se encuentran Foliadas las carpetas y algunas tienen grapas.

#### **Hallazgo Administrativo No 4**

Contrato No 00202167

Se suscribe contrato con el representante legal del Municipio de Calima El Darién LUIS EDUARDO TABARES Alcalde y por la otra parte el Contratista John Faber Londoño y cuyo objeto es la Prestación de servicios a la Gestión en materia de educación, transporte escolar para garantizar la gratuidad en cumplimiento al derecho fundamental a la población de la educación estudiantil corresponde a las instituciones educativas Gimnasio de Calima y Simón Bolívar del Municipio de Calima Darién – Valle desde Darién hasta el sector la playa, vereda el mirador, san José, la Italia, la samaria, sector las cocheras, vereda las camelias y viceversa.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

En la exanimación de los documentos de la carpeta no se evidencia que se halla realizado a toda cabalidad el objeto contractual, ya que solamente hay unas Certificaciones, como tampoco el listado de niños a transportar diariamente firmados por sus padres y tampoco hay un registro fotográfico, ni constancia de los rectores del Colegio que se esta llevando a cabo el transporte escolar.

### **Hallazgo Administrativo No 5**

Contrato No 00202179

Se suscribe contrato con el representante legal del Municipio de Calima El Darién LUIS EDUARDO TABARES Alcalde y por la otra parte el Contratista Mauro Marino Martínez Gómez cuyo objeto es la: Prestación de servicios a la Gestión en materia de educación, transporte escolar para garantizar la gratuidad en cumplimiento al derecho fundamental a la población de la educación estudiantil corresponde a las instituciones educativas Gimnasio de Calima y Simón Bolívar del Municipio de Calima Darién – Valle desde Darién hasta la Vereda la Gaviota Alta, sector la playa, vereda el Mirador y Viceversa.

En la examinación de los documentos de la carpeta no se evidencia que se halla realizado a toda cabalidad el objeto contractual, ya que solamente hay unas Certificaciones, mas no hay actas de supervisión para haber realizado un buen seguimiento y vigilancia a lo contratado, como tampoco el listado de niños a transportar diariamente firmados por sus padres y tampoco hay un registro fotográfico, ni constancia de los rectores del Colegio que se esta llevando a cabo el transporte escolar.

Revisadas las carpetas se pudo observar que cumplen, en general, con los principios y procedimientos de la contratación, teniendo en cuenta que se observan estudios previos de conveniencia y necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, hoja de vida del contratista, copia de la cedula de ciudadanía, copia del RUT, certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio, copia del RP, certificado de antecedentes de las ÍAS, seguridad social, oferta de servicios, registro presupuestal, designación del supervisor en la minuta, acta de inicio, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **Vigencia 2013**

### **Hallazgo Administrativo No 6**

**Obra Pública.** En los Contratos Nos: 00202310 – 00106309 – 013 – 041 - CN-2013-1756 – 00102232 – 00102233

**Prestación de Servicios.** En los Contratos Nos. 00201029 – 00201092- 00202101 – 00202171- 002020239

**Suministros:** Los Contratos Nos. 00222054 – 00101126 – 00202288 – 00202310 – 00202050 - 00202296 – 00106318.

**Consultoría u otros Contratos:** Los Contratos Nos 016 – 019

Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades.

Los informes deben de ser claros sobre la ejecución del contrato por parte del supervisor y no solamente Certificaciones que expresen que el contratista cumplió a toda cabalidad. Ya la Ley 1474 manifiesta como debe de ser el ACTA DE SUPERVISION o el Acta de INTERVENTORIA

Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad.

Se debe nombrar el supervisor con sus funciones mediante acto administrativo.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### **Hallazgo Administrativo No 7**

**Obra Pública.** En los Contratos Nos: 00202310 – 00106309 – 013 – 041 - CN-2013-1756 – 00102232 – 00102233

**Prestación de Servicios.** En los Contratos Nos. 00201029 – 00201092- 00202101 – 00202171-002020239.

**Suministros:** Los Contratos Nos. 00222054 – 00101126 – 00202288 – 00202310 – 00202050 - 00202296 – 00106318.

**Consultoría u otros:** Los Contratos Nos 016 – 019

Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades.

Se deben de foliar las carpetas hasta 200 folios y no se deben archivar documentos con grapas.

Revisadas las carpetas se pudo observar que cumplen, en general, con los principios y procedimientos de la contratación, teniendo en cuenta que se observan estudios previos de conveniencia y necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, hoja de vida del contratista, copia de la cedula de ciudadanía, copia del RUT, certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio, copia del RUP, certificado de antecedentes de las ÍAS, seguridad social, oferta de servicios, registro presupuestal, designación del supervisor en la minuta, acta de inicio, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación. Informes de los contratistas.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### 3.2.2 Rendición y revisión de la Cuenta

SE EMITE UNA OPINION Ineficiente con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	0,0	0,10	0,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0,0	0,30	0,0
Calidad (veracidad)	0,0	0,60	0,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>0,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El cuadro anterior nos muestra que la rendición de cuentas de la entidad realizadas a través del Aplicativo RCL es **Ineficiente** por lo cual se determinó una calificación de 0.0, fundamentada en que fue imposible obtener los reportes pertinentes del Municipio a través de RCL (Rendición de Cuentas en Línea), no obstante la administración del municipio de Calima El Darién presento a posteriori el comprobante de rendición que arroja el RCL con fecha 14/marzo/2014, donde se evidencian los reportes de rendición de: planeación, presupuesto, tesorería, contratación complementaria de acuerdo con la resolución 08 por medio de la cual se prescribe los métodos, la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica su información.

### 3.2.3 Legalidad

**SE EMITE UNA OPINION** Con Deficiencias para las Vigencias 2012 y 2013 respectivamente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD VIGENCIA 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	52,4	0,50	26,2
De Gestión	69,5	0,50	34,8
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>60,9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	40,0	0,50	20,0
De Gestión	83,2	0,50	41,6
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>61,6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3.2.3.1 Legalidad Financiera



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Respecto a la tabla 1-3 en lo que tiene que ver con la variable financiera se obtuvo el resultado teniendo en cuenta los criterios de la muestra seleccionada en los aspectos contables, presupuestales y tributarios, expuesto en la matriz, la cual arrojó un puntaje de 60.9 y 61.6 para las vigencias objeto de la Auditoría (2012-2013) producto de la calificación parcial y la ponderación, esta última esa establecida en la matriz, como se observa el puntaje de la variable financiera no alcanzó el 100% por:

- No se tiene control adecuado de la Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso Público; la totalidad de los bienes no se encuentran clasificados identificados con el código respectivo, en algunos bienes no cuentan con documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad.
- Las depreciaciones no se practican en forma individual.
- La Contaduría General de la República, establece que se deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, y veracidad. La Administración certifica que a la fecha no se encuentra constituido el El comité Técnico de Saneamiento Contable
- El sistema de información financiera awva del Municipio solo articula los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería, en lo correspondiente al ingreso, el resto de las dependencias no se encuentran integradas al software.
- Los Bienes de la Entidad (Propiedad Planta y Equipo) no se encuentran amparados con la respectiva póliza de seguro.

Con lo anteriormente expuesto se puede colegir que la Entidad Transgredió presuntamente las siguientes normas expedidas por la CGN (Contaduría General de la Nación): Circular Externa 011 de 1996 y Resoluciones 354, 355, 356, 357 del 2007 de 1996 de la Contaduría General de la Nación.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### **3.2.3.2 Legalidad de Gestión**

En relación con la Gestión Contractual, en la revisión que se realizó a las vigencias 2012 y 2013, se encontró la falta de foliar las carpetas, también se encontró documentos con grapas, y el nombramiento del supervisor y sus funciones, ya que solamente se encuentra en la minuta, y la falta de actas de supervisión de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, por la razón que la administración solamente expide certificaciones.

### **3.2.3 Gestión Ambiental**

#### **Hallazgo Administrativo No.8**

El municipio apropió en el presupuesto de las vigencias 2012 y 2013, partida presupuestal específica para la adquisición de áreas de interés de acueductos municipales pero no ejecuto y tampoco se evidencia la provisión de este recurso en tesorería el cual debe pasar de una vigencia a otra como un recurso del balance conservando su destinación específico.

### **3.2.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)**

Evaluada las tecnologías de la comunicación del Departamento de Sistemas y la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Calima Darién en las vigencias 2012 y 2013, se obtuvo una calificación de 50.5, lo que conlleva a una Calificación con **deficiencias** como se muestra a continuación:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	50,5
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>50,5</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El resultado de la calificación de legalidad de las TICS se refleja en los siguientes criterios de sistemas de información:

<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>50,5</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<u>Integridad de la Información.</u>	51,6
<u>Disponibilidad de la Información</u>	55,2
<u>Efectividad de la Información</u>	52,3
<u>Eficiencia de la Información</u>	52,4



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	41,9
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	47,9
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	51,9

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

El Municipio de Calima El Darién cuenta con una plataforma tecnológica y una conectividad conformada por mapas de red, en las dependencias de salud-Sisben, planeación, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Control Interno, Cultura- Turismo y el departamento de Sistemas, que hacen que los procesos en atención al público y el manejo de los distintos aplicativos del gobierno nacional se lleven a cabo en los tiempos requeridos, esto asegura la competitividad y la productividad en el quehacer de los funcionarios públicos.

Esta conectividad está conformada por equipos de red y comunicaciones, equipos de cómputo, entre 32 PC de Escritorio y Portátiles de los cuales solo se encuentran 11 equipos licenciados, 4 con Windows7, 6 con Windows8, 1 con Windows xp, 11 impresoras de distintas tecnologías como son matricial, de tinta y laser, 18 Teléfonos fijos, 2 líneas Telefónicas, 2 Reuters, 5 Switches, en la dependencia de Tesorería se maneja un software presupuestal el Impuestos plus, Awa y Xsoft en la oficina de SISBEN se cuenta con el Software llamado ARS Plus, Sisben 3, Sac otorgado por el departamento Nacional de Planeación DNP, sistemas de información, cuenta con un programa T.V en el canal comunitario Cable Antena, posee una página WEB activa donde se publica los actos administrativos, se atienden las solicitudes y peticiones de los ciudadanos y una cuenta en Facebook.

## **Hallazgo Administrativo No. 9**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Se pudo constatar que el Departamento de Sistemas y la plataforma tecnológica de la Alcaldía Municipal de Calima Darién, que maneja la Tecnología de la Información y la comunicación tiene las siguientes falencias respecto a los criterios evaluados:

No cuenta la administración local con un sistema de potencia ininterrumpida con baterías que asegure el correcto funcionamiento y en caso que se presente un corte de la energía alterna AC, proteja los equipos de trabajo.

No se cuenta con un servidor que brinde respaldo y seguridad a la información, así como tener control total de la red para brindar restricción en la web, seguridad en la transmisión de datos, mayor seguridad en el control de usuarios e implementación de políticas de seguridad con lo cual se podría identificar cuáles son las dependencias con mayor vulnerabilidad y mayor riesgo de pérdida o hurto de información, de igual forma no se cuenta con una póliza de seguro para los equipos de cómputo o equipos electrónicos.

### **3.2.6 Resultado seguimiento plan de mejoramiento**

El plan de mejoramiento presenta un grado de cumplimiento del **87.9%** lo cual muestra el cumplimiento por parte de la Entidad de las acciones de mejora propuestas, las cuales se evaluaron según la matriz siguiente:

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,9	0,50	43,9
Efectividad de las acciones	87,9	0,50	43,9
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>87,9</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### Indicadores de Cumplimiento Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
Nro de Acciones Cumplidas x 100= (29/33)x100	Este Indicador Señala que de las 33 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 29, lo que corresponde a un 87.8%
Total Acciones Suscritas	
Nro de Acciones No Cumplidas X 100 = (4/33) x100	Este Indicador Señala que de las 33 acciones evaluadas, la Entidad No dio cumplimiento a 4, lo que corresponde a un 12,1%
Total de Acciones	

Para la Evaluación del Plan de Mejoramiento Suscrito por el Municipio; se aplica la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2011, Preexistente para la época, en que se suscribió el Plan, Producto de ello la entidad obtuvo una calificación del 87.9% la cual determina el cumplimiento del mismo.

### 3.2.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Con deficiencias** para las dos vigencias con base en el siguiente resultado:

El Control Fiscal Interno, se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta, arrojando un cumplimiento del 58.5% en 2012 y 61.9 en el 2013, y en la que se presentaron algunas observaciones que se presentan a continuación.

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	46,3	0,30	13,9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	63,8	0,70	44,6
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>58,5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación 2012  
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	57,5	0,30	17,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	63,8	0,70	44,6
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>61,9</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación 2013  
Elaboró: Comisión de auditoría

### Evaluación del Sistema de Control Interno

El Municipio de Calima Darién cuenta con un Modelo Estándar de Control Interno MECI adoptado mediante Decreto No.039 de Agosto 23 de 2005.

### Estado general del sistema de control interno



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

No se observó un plan de mejoramiento que evidencie el compromiso Institucional para resolver las observaciones establecidas en el proceso de auditorías internas, así como tampoco se aplica una matriz para evaluar el seguimiento de los resultados obtenidos, de esta manera no se puede evidenciar el impacto de estas auditorías y la efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución. Situación evidenciada en la revisión de los Informes de Control Interno de las vigencias 2012 y 2013 sobre las auditoras internas practicadas a los diferentes procesos de la entidad.

Se observa ineficiencia de la entidad en cuanto a la falta de una eficiente operatividad del Sistema de Control Interno, evidenciándose que no se cuenta con un comité coordinador de Control Interno y Mecí, Con lo anterior se determina que posiblemente la entidad no está garantizando la efectiva y total aplicación del Sistema de Control Interno en todas las áreas y por ende no se está dando total cumplimiento al objetivo de mantenimiento del modelo Estándar de Control Interno MECI.

### **Hallazgo Administrativo No. 10**

Durante el proceso auditor se determinó que el Modelo Estándar de Control Interno MECI del Municipio de Calima Darién presenta debilidades y no es totalmente confiable en razón a:

- Los manuales que documentan y formalizan los procesos y procedimiento no se encuentran actualizados, como tampoco se suscriben planes de mejoramiento individual ni por procesos.
- Con respecto al componente de Administración del Riesgo, no se evidenció un diagnóstico de riesgos y por consiguiente no existe un mapa de riesgo debidamente estructurado.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- Las deficiencias que fueron evidenciadas en el proceso de auditoría interna, no se llevaron a plan de mejoramiento en el que se plantearan las acciones correctivas y preventivas que subsanaran las irregularidades detectadas y las acciones de mejora propuestas, afectando la calificación final del sistema.

### **Gestión Documental.**

El debido manejo de los archivos está regulado en la Ley 594 del 2000, en donde se fijan los procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, que deben ser adoptados por todos los entes territoriales de nivel central y descentralizados.

### **Hallazgo Administrativo - Disciplinario No. 11**

La gestión documental del Municipio de Calima Darién, no está dando cumplimiento satisfactorio a la Ley de Archivo, puesto que se evidenció que la mayoría de las dependencias del Municipio no están aplicando la norma para garantizar la organización del archivo de acuerdo con los parámetros de la tabla de retención documental.

En visita al sitio de conservación del archivo Central e Histórico se pudo constatar que las instalaciones no garantizan un eficiente almacenamiento y disposición para los archivos ya que este no está acondicionado con temperatura, humedad y ventilación adecuadas que permitan proteger los documentos contra daños producidos por hongos, roedores, polillas y otros insectos, de igual forma no cuenta con equipos para atención de desastres como extintores, detectores de humo y alarma contra incendios.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Así mismo se evidenció que no cuentan con un comité de archivo Municipal que permita el óptimo y eficiente manejo del archivo.

No se ha autorizado la depuración y la eliminación de documentos que hayan perdido su valor Administrativo, Jurídico, Legal, Fiscal o Contable para el municipio, contraviniendo lo establecido en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 39 de 2002.

### **Ventanilla Única**

#### **Hallazgo Administrativo No. 12**

El Municipio de Calima Darién no tiene Implementado un software de Gestión Documental, que permita automatizar el proceso de la ventanilla única, con el cual se garantice un control y seguimiento a la correspondencia que ingresa y salen de la Institución.

### **Buzón de Sugerencias**

#### **Hallazgo Administrativo No. 13**

El Buzón de Sugerencias no se encuentra funcionando lo cual no permite a los ciudadanos formular sus quejas, reclamos y denuncias y se haga un seguimiento a los mismos con el fin de implementar acciones de mejoras y dar respuesta oportuna a los ciudadanos.

### **Plan de compras**

#### **Hallazgo Administrativo No. 14**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

El Plan de Compras no cumple con algunos requisitos que se exige para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo. No contiene la Justificación, el objetivo, la política de compras, la metodología, el alcance, el valor total del plan, número y precios de bienes a adquirir, no se identifica el Funcionario responsable de la elaboración del plan de compras, como tampoco se encuentra soportado con las actas de comité de compras.

### **Rendición Pública de Cuentas**

La administración municipal de Calima Darién realizó la rendición pública de cuentas del 2012, el 23 de Abril de 2013, en el Aula Máxima del Gimnasio de Calima, en la cual presentó a la comunidad los logros obtenidos en la vigencia 2012.

Se evidencio registro de quejas, denuncias y/o propuestas realizadas por los ciudadanos en el marco de la rendición publica de cuentas.

La rendición pública de cuentas del 2013, se realizó Día el 29 de Abril de 2014, en el Auditorio del Hospital San Jorge, en la cual presentó a la comunidad los logros obtenidos en la vigencia 2013.

Se evidencio registro de quejas, denuncias y/o propuestas realizadas por los ciudadanos en el marco de la rendición publica de cuentas.

### **Planta de Cargos**

La administración Municipal cuenta en su planta de cargos con 45 empleos aprobados, de los cargos aprobados se encuentran ocupados 41 y vacantes 4. El siguiente cuadro muestra la distribución de la planta vigente por niveles:



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### CUADRO No.

PLANTA DE CARGOS DE CALIMA DARIEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2013

No.	CARGO	No. CARGOS	PERIODO	LIBRE NOMBRAMIENTO	PROVISIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	OCUPADOS	CONTRATO INDEFINIDO	VACANTES
1	Directivo	8	1	7			8		
2	Asesor	1	1				1		
3	Profesional	4	1		1	1	3		1
4	Técnico	6			1	4	5		1
5	Asistencial	24		3	3	16	22		2
6	Operario	2					2	2	
	<b>Totales:</b>	<b>45</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

Fuente: Secretaría de Gobierno.

Además del personal de la planta de cargos, el Municipio contó en el 2012 con 134, y en el 2013 con 70 personas contratadas por prestación de servicios.

Se evidencian las funciones realizadas por algunos de los contratistas y se corroboró la ejecución de las actividades de acuerdo a cada uno de los contratos.

### Sueldos y salarios



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Se cruzó la planta de cargos con lo devengado por los funcionarios en 2012, y los pagos corresponden a lo aprobado por el Alcalde por sueldos para la vigencia.

El Municipio de Calima Darién realizó gastos a la nómina de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y la planta de cargos aprobada por \$952.023.175.94Millones como se muestra en la tabla siguiente.

**GASTOS DE NOMINA VIGENCIA 2012**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR GASTO</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	827.975.376.94
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	124.047.799.00
<b>TOTAL GASTO NOMINA</b>	<b>952.023.175.94</b>

Fuente: Oficina Tesorería

**Obligaciones laborales**

La entidad presenta al cierre del 31 de diciembre del 2012, las siguientes obligaciones laborales:

**OBLIGACIONES LABORALES  
DICIEMBRE 31 DE 2012**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
CESANTIAS	33.628.420.00	89%
INTERESES CESANTIAS	4.198.917.00	11%
<b>TOTAL OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>37.827.337.00</b>	<b>100%</b>



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Fuente: Oficina Tesorería

### Sueldos y salarios

Se cruzó la planta de cargos con lo devengado por los funcionarios en el 2013, y los pagos corresponden a lo aprobado por el Alcalde por sueldos para la vigencia.

El Municipio de Calima Darién realizó gastos a la nómina de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y la planta de cargos aprobada por \$1.051.453.111.50 Millones como se muestra en la tabla siguiente.

#### GASTOS DE NOMINA VIGENCIA 2013

CONCEPTO	VALOR GASTO
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	930.165.992.50
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	121.287.119.00
<b>TOTAL GASTO NOMINA</b>	<b>1.051.453.111.50</b>

Fuente: Oficina Tesorería

### Obligaciones Laborales

La entidad presenta al cierre del 31 de diciembre del 2013, las siguientes obligaciones laborales:

#### OBLIGACIONES LABORALES DICIEMBRE 31 DE 2013

CONCEPTO	VALOR	%
CESANTIAS	38.764.796.00	90%
INTERESES CESANTIAS	4.504.735.00	10%
<b>TOTAL OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>43.269.531.00</b>	<b>100%</b>



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Fuente: Oficina Tesorería

## PENSIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Calima El Darién, cuenta con 13 pensionados, los cuales le costaron al Municipio en la vigencia 2012 \$165.624.928.00 y en la vigencia de 2013 \$184.300.969.00.

### 3.3 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal para las vigencias auditadas 2012 2013, es **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

#### 3.3.1. Estados Contables

La opinión fue Negativa o Adversa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	8098294,0
Índice de inconsistencias (%)	28,4%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o  
negativa

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	5471676,0
Índice de inconsistencias (%)	19,9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se evidencia en la Tabla No. 3-1 Estados Contables de las vigencias auditadas, durante el proceso de ejecución en las variables evaluadas, se observaron inconsistencias por \$ 8.098 millones en 2012 y \$ 5.471 millones en 2013, relacionada con la incertidumbre de la información contable registrada en las Rentas por cobrar (Predial Unificado), la Propiedad Planta y Equipo, y los Bienes de Beneficio y uso Público.

De otra parte como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 Estados Contables de las vigencias 2012 2013 dio como resultado el 28.4% y 19.9% respectivamente, los cuales en la vigencias auditadas sumaron \$28.542 y \$27.541 millones, según la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de >10% ubicándola en Negativa, por lo tanto, la Opinión de los estados contables es **Adversa o Negativa**.

### **Hallazgo Administrativo No 15**

Las Rentas por Cobrar en lo referente al Impuesto de Predial Unificado, la Administración Municipal Causa y registra el ingreso contablemente, con el presupuesto anual de ingresos de la respectiva vigencia, contrariando las normas técnicas relativas a las Rentas por Cobrar, las cuales establecen que éstas deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### **Hallazgo Administrativo No. 16**

No se tiene control adecuado de la Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso Público; la totalidad de los bienes no se encuentran clasificados e identificados con el código respectivo, en algunos bienes no cuentan con documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad, se presentan diferencias entre los saldos manejados Almacén e Inventarios, con los registrados en contabilidad, además, no se practican las depreciaciones en forma individual a los bienes obligados a estas. Con este actuar se trasgrede lo establecido en la resolución 354 de 2007 de la CGN, numerales 9.2.3 y 9.2.1 y la Circular externa 011 de 1996

### **Hallazgo Administrativo No 17**

El sistema de información financiera awva del Municipio solo articula los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería, en lo correspondiente al ingreso, el resto de las dependencias no se encuentran integradas al software, dejando por fuera las Áreas de, nomina, almacén (compras e inventarios), tesorería (pagos) dependencias que generan insumos para el área contable, afectando la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública

### **Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal No. 18**

En la Vigencias Fiscales 2012 y 2013 la Administración Municipal concedió prescripciones de las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, a través de Actos Administrativo (Resoluciones) del Impuesto de Predial Unificado por valor \$ 138 millones, se declararon por haber cesado la acción de cobro de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, esta Situación se presentó por la falta de las Gestiones pertinentes para evitar la evasión del impuesto (Procesos de Fiscalización) Con este actuar se contrario lo preceptuado en el Artículo 1 y 5 de la Ley 1066 del 2006, y Decreto 4473 de 2006.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### **Hallazgo Administrativo, Disciplinario No. 19**

Se constató que la Administración Municipal no ha realizado las actualizaciones (Valorizaciones) de la Propiedad Planta y Equipo, incumpliendo lo determinado por Contaduría General de la Nación en el manual de procedimiento contable, el cual indica que las actualizaciones de las Propiedades Plantas y Equipo deben efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada y el registro debe quedar en el periodo contable respectivo en la cuenta de valorizaciones. Esta situación crea incertidumbre en el valor de los Activos y contraría los preceptos establecidos en los Numerales 18, 19 y 20, Capítulo III, Título II, de la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

### **Hallazgo Administrativo No 20**

La Contaduría General de la República, establece que se deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, y veracidad. La Administración certifica que a la fecha no se encuentra constituido el comité Técnico de Saneamiento Contable.

### **Hallazgo Administrativo No 21**

La falta de cultura tributaria de la ciudadanía del Municipio y la débil política de fiscalización, ha generado que al 31 de Diciembre de 2013, las Rentas por cobrar se consolidan en \$ 9.849 millones de los cuales \$ 7.719 millones corresponden al Impuesto de Predial Unificado, estas cuentas presentan edades que van de uno (1) a quince (15) años, existe el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan, por haber cesado la acción de cobro del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, es necesario que la Administración implemente estrategias y acciones que no permitan la fuga de estos Recursos.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No 22**

Los bienes de la Entidad, no se encuentran amparados con la respectiva póliza de seguros, garantía obligada para posibles pérdidas de bienes del Estado, esta situación presuntamente vulnera lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993.

### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No 23**

cuenta Recaudos por clasificar (Recursos a favor de terceros), al 31 de diciembre de 2012 y 2013, presentan saldos de \$703 y 948 millones respectivamente, lo que indica que a la fecha no se conoce el origen del recurso, por tal razón deben mantenerse en tesorería, hasta tanto se identifique su procedencia; evaluado el estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2012 y 2013 en especial la fuente de Recursos de terceros, con saldos de \$165.7 y 225 millones, no se evidencia en esta fuente los recursos por clasificar. Esta situación muestra la falta de conciliación de la información entre Tesorería y Contabilidad, contrariando presuntamente los preceptos establecidos en la Resolución No 357 de 2008 de la Contraloría General de la República CGR, Numeral 3.8. Además, el no identificar la información en la vigencia y por ser cifras representativas, subestima el estado de Actividad Financiera, Económica y Social en lo correspondiente al Ingreso

### **Hallazgo Administrativo No 24**

Se evidenciaron cheques en tránsito con edades superiores a los seis (6) meses por valor de \$23 millones, los cuales debieron ser anulados y reclasificados contablemente en la cuenta (2425) Cheques

no Cobrados o por Reclamar, toda vez que los cheques son títulos valores que tienen vigencia de seis (6) meses.

### 3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable

#### Resultados de la Evaluación:

La matriz de la evaluación de Control Interno Contable 2012 2013, arrojó el siguiente resultado:

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIO	INTERPRETACION
<b>1</b>	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	<b>2,57</b>	Deficiente
<b>1.1</b>	<b>Etapas de Reconocimiento</b>	<b>2,88</b>	Deficiente
1.1.1	Identificación	2,92	Deficiente
1.1.2	Clasificación	3,13	satisfactorio
1.1.3	Registr y Ajustes	2,58	Deficiente
<b>1.2</b>	<b>Etapas de Revelación</b>	<b>2,76</b>	Deficiente
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	2,86	Deficiente
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	2,67	Deficiente
<b>1.3</b>	<b>Otros Elementos de Control</b>	<b>2,06</b>	Deficiente
1.3.1	Acciones Implementadas	2,06	Deficiente

En el anterior cuadro se evidencia la evaluación de Control Interno Contable correspondiente a las vigencias en estudio, arrojó un resultado en las etapas de reconocimiento en sus diferentes ítem promedio de 2.88 ubicándose en Deficiente, en la etapa de revelación alcanzó un puntaje de 2.76 donde el análisis, interpretación y comunicación de la información alcanzó 2.67 con una interpretación Deficiente y en cuanto al componente otros elementos de control y acciones implementadas obtuvo un puntaje de 2.06 con una interpretación Deficiente, finalmente la evaluación de control interno contable presentó un resultado final de 2.57 con una interpretación DEFICIENTE

## Hallazgo Administrativo No 25

La presente evaluación pone en alerta al área financiera en lo relacionado con el análisis, interpretación y comunicación de la información contable, esta debe aportar valor agregado en la toma de decisiones, generar alertas que permitan en tiempo real resolver problemas de índole financieros, además, se pudo evidenciar que existe un riesgo en la integralidad de las Dependencias (almacén, nomina, impuestos, tesorería) que generan insumos para el Área contable.

### 3.3.2. Gestión Presupuestal

El Municipio en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1.996 y la Ley 819 de 2003, los cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social. Una vez analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto y en razón a que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad, se emite opinión **Con Deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	64,3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>64,3</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	62,5
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>62,5</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En lo relacionado con la Gestión presupuestal Tabla 3-2, la evaluación presupuestal para la vigencias Auditadas (2012 – 2013) , el estudio dio como resultado 1 que arroja la evaluación con deficiencias, en razón a la falta de articulación entre los Elementos de la Planeación (Plan de Desarrollo, Presupuesto, POAI, Planes de Acción, etc.) y la ejecución inadecuada del Presupuesto.

Los presupuestos del Municipio de Calima Darién Valle, para la vigencias fiscales objeto de la Auditoría 2012 y 2013, fueron aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdos No. 021 y 008 de Diciembre 29 y 7 respectivamente, aforado inicialmente en 2012 y 2013 en \$11.634 y 17.248 millones de los cuales se recaudaron \$10.440 y 13.931 millones.

### **Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 26**

La Administración presenta como Plan Anualizado de Caja (PAC) un documento en Excel, en el cual se divide el presupuesto de gastos en doceavas partes, este no se puede considerar, como el instrumento financiero (PAC) por cuanto no permitió programar, coordinar, monitorear, controlar y ajustar el gasto, frente a la ejecución del ingreso (Recaudo Efectivo) , por tal razón la Administración Municipal en la vigencia fiscal de 2012 y 2013 genero déficits Fiscales en las fuentes de ; Recursos Propios, Fondos



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Especiales, Regalía, Otras Destinaciones Especificas, que se consolidaron en \$ 44.9 millones y \$549 millones respectivamente, con este actuar se vulneró presuntamente los preceptos establecidos artículo 73, 76 Y 77 del Decreto No.111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).

### **Hallazgo Administrativo No. 27**

El Municipio viene recaudando recursos, a los cuales no se ha logrado identificar la fuente, por tal razón, no se pueden realizar las afectaciones presupuestales correspondientes, esta situación desnaturaliza la ejecución presupuestal de ingresos; la Administración debe adelantar las acciones pertinentes para que en el menor tiempo posible, se consiga identificar el origen de estos recursos para poder aplicarlo a las diferentes obligaciones adquiridas por el Municipio

### **3.3.3 Gestión Financiera**

**SE EMITE UNA OPINION** (ineficiente), con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	45,8
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>45,8</b>

Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>50,0</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la Gestión financiera en la Tabla 3-3, se observa el efecto del análisis de los indicadores financieros para los Entes Territoriales, los cuales arrojaron un resultado de uno, con una interpretación Con Deficiencias, debido al incumplimiento del indicador de la Ley 617 del 2000, los Escenarios Financieros del MFMP vigencia 2013 (Ley 819 de 2003), el Déficit Fiscal en la Fuente de Recursos Propios.

### **Hallazgo Administrativo No. 28**

El Marco Fiscal de Mediano Plazo en el municipio no ha sido un instrumento de planeación financiera eficaz, puesto que el propósito esencial es el de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública y la generación de Ahorro corriente, pero por el contrario la Entidad en las vigencias de 2012 y 2013, Generó Déficit Fiscal en la fuente de Recursos Propios por \$28 millones y \$ 137 millones, respectivamente y cesantías no apalancadas por \$119.6 millones.

### **Hallazgo Administrativo No. 29**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

<b>GRADO DE DEPENDENCIA</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 9.799.963</b>	<b>\$ 12.609.918</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 7.193.670</b>	<b>\$ 9.629.982</b>
<b>INDICADOR</b>	<b>73%</b>	<b>76%</b>

Se construyó este indicador considerando los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la administración municipal y la participación que tiene sobre estos las transferencias de orden nacional y departamental en las vigencias 2012 y 2013, los valores registrados en el cuadro nos muestra como depende el municipio de las transferencias, el indicador se ubicó en el 73% y 76 % respectivamente , por esta razón se hace necesario implementar acciones y estrategias que permitan mejorar los ingresos propios, para que sirvan de fuente de financiación de proyectos de inversión y del déficit fiscal acumulado de la Entidad.

### **Hallazgo Administrativo No 30**

En las vigencias auditadas se evidencio que la estructura fiscal del Municipio no está en la capacidad de generar el disponible requerido para el apalancamiento de las obligaciones causadas en la vigencia respectiva, esta situación ha originado problemas de iliquidez y por consiguiente la generación de déficits fiscales recurrentes, los cuales se vienen incrementando de una vigencia a otra, al 31 de Diciembre de 2013 se consolidan en \$ 549 millones.

### **Hallazgo Administrativo No 31**

Con el fin de determinar la realidad fiscal y Financiera del Municipio, para la vigencia fiscal de 2012 y 2013, el Equipo Auditor evaluó el indicador de la Ley 617 de 2000 presentado por la Entidad y le sumo los gastos de funcionamiento causados al 31 de diciembre de las vigencias auditadas , que no fueron



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

tenidos en cuenta para la elaboración, los cuales no han perdido la connotación de gastos corrientes. Este ejercicio arrojó el siguiente resultado:

<b>INDICADOR LEY 617 DE 2000</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Vigencia de 2012</b>	<b>vigencia 2013</b>
Ingresos Corrientes Libre Destinacion (ICLD)	\$ 3.264.857	\$ 3.451.349
<b>Total Gastos De Funcionamiento</b>	<b>\$ 2.537.499</b>	<b>\$ 2.546.473</b>
Gastos Funcionamientos	\$ 2.260.275	\$ 2.367.366
<b>Gastos Fto. (No tenidos en cuenta)</b>		
Cesantias causadas al 31 de diciembre	\$ 277.224	\$ 179.107
<b>Indicador de Cumplimiento</b>	<b>77,72%</b>	<b>73,78%</b>
Categoría	6	6

Como se observa en el cuadro de referencia, el indicador de Ley 617 de 2000 incluido los gastos de funcionamiento causados al 31 de diciembre de 2012 y 2013 que no fueron tenidos en cuenta en su construcción por parte de la Administración se ubica en el 77.72% y 73.78 % respectivamente, cumpliendo para Municipios de Sexta (6) categoría, el cual debe ubicarse como máximo en el 80%, pero esta situación no se refleja en las finanzas del Municipio, toda vez, que no se encuentran apalancadas con efectivo las Cesantías del Régimen retroactivo y los proyectos financiados con Recursos propios en las vigencias auditadas (2012-2013) solo fueron de \$ 265 y \$ 476 millones respectivamente.

#### **4- OTRAS ACTUACIONES**

El comité de Conciliación por Decreto No 011 de enero 07 de 2012.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Relación de actas del comité de conciliación del Municipio de Calima El Darién del año 2012 y 2013.

### **Vigencia 2012**

- **Acta No. 001 del 23 de Marzo de 2012**

ASUNTO: Estudio y decisión frente a la solicitud de conciliación extrajudicial en la que es convocado el Municipio a Instancias del Dr. DANILO ANDRÉS GÓMEZ CARRERA.

- **Acta No. 002 del 22 de Junio de 2012**

ASUNTO: Estudio y decisión frente a la solicitud de conciliación Propuesta por la Asesoría Jurídica en el caso del señor ROMULO MONTENEGRO CARDONA.

- **Acta No. 004 del 23 de Julio de 2012**

ASUNTO: Estudio y decisión frente a la solicitud de conciliación extrajudicial en la que es convocado el Municipio a Instancias del Dr. Javier andes Chingual García como apoderado de la señora CILIANA ZULETA BETANCOURTH.

- **Acta No. 005 del 26 de Octubre del 2012**

ASUNTO: Estudio y decisión frente a la solicitud de conciliación en el caso del señor LEONARDO CARVAJAL SOTO.

### **Vigencia 2013**

- **Acta No. 007 del 18 de Marzo del 2013**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**ASUNTO:** Estudio y decisión frente a la solicitud de conciliación extrajudicial en la que es convocado el Municipio a Instancias de la Corporación cívica Daniel Gillard – CECAN

- **Acta No. 010 del 29 de Abril del 2013**

ASUNTO 1: Exposición, análisis y proposiciones del Comité frente a la solicitud de conciliación en el caso del señor LEONARDO CARVAJAL SOTO.

ASUNTO 2: Exposición, análisis y proposiciones del comité frente a la solicitud de conciliación en el caso del señor JORGE ELADIO TIBAVIJA.

ASUNTO 3: Exposición, análisis y proposiciones del comité frente a la solicitud de conciliación en el caso de la señora HEYDI GARCIA VALENCIA.

- ❖ No hubieron créditos para las vigencias 2012 y 2013
- ❖ No hubo en el proceso auditor funciones de advertencia.
- ❖ si cumple con el plan anticorrupción, de la ley 1474 de 2011 en su art 73.
- ❖ Se cumple la ley 1437 de 2011 y sus modificaciones, en lo concerniente a los procesos administrativos que adelanta la entidad.
- ❖ No hubo recursos de Colombia Humanitaria asignados al Municipio de Calima El Darién en las vigencias 2012 y 2013.
- ❖ Se evaluaron los Ingresos por Impuestos: Predial Unificado, Renta, Predial Unificado, etc.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- ❖ Se evaluaron los recursos del sistema educativo a través de sus proyectos, encontrándose bien asignados.

Se evaluaron los recursos por vigencias futuras cuyas observaciones se plasmaron en el informe financiero.

#### **4.1 Atención De Quejas, Derechos De Petición Y Denuncias**

Durante la ejecución del proceso auditor se recibió la Denuncia y fue recibida por el equipo auditor, a los Quejosos Juan Carlos Loaiza Giraldo y Oscar Ospina, y se traslado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y se radico con QC-68 de Mayo 14 de 2014.

El desarrollo de los siguientes puntos de la Queja en cita:

- a) Irregularidades en la financiación de la realización de la actualización de la estratificación *socioeconómica urbana y rural en el municipio de calima el Darién* ejecutada en la vigencia 2012.
- b) Irregularidades en celebración de contrato de prestación de servicios por presunta violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades al realizarse contratación de ops con un hermano de un concejal en ejercicio en la vigencia 2012.
- c) Irregularidades en el ejercicio contractual bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales o servicios personales calificados, toda vez que presuntamente el alcalde inobservó las condiciones regladas en el decreto 2785 de 2011 sobre las medidas en materia de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos
- d) Celebración de nombramientos de secretarios de despacho que no cumplían con los requisitos o perfiles para tal fin.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- e) Presuntas irregularidades en contrataciones que se llevaron a cabo por parte de la administración municipal sin contar con facultades o autorización del concejo municipal en ciertos periodos de las vigencias 2012 y 2013.
- f) Irregularidades en los procesos de atención ciudadana por presunta inobservancia de la ley 1437 de 2011.
- g) Celebración de convenio interadministrativo con la empresa de servicios públicos municipales Emcalima e.s.p., donde presuntamente se evadieron los procesos de planeación, estudios previos idóneos, economía, selección objetiva, libre concurrencia y licitación.
- h) La administración municipal no está cumpliendo con su deber de rendir cuentas públicas de sus actuaciones a la comunidad.
- i) Presuntas irregularidades en la celebración del convenio de asociación no 017 de 16 de agosto del 2012 celebrado entre la fundación centro de servicios integrales Yanguas y el municipio de calima el Darién.
- j) presuntas irregularidades en la celebración y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no 076 de 2012.

Para dar respuesta a los puntos anteriormente en letras enumerados; de lo cual se deduce lo siguiente:

**Al punto a): irregularidades en la financiación de la realización de la actualización de la estratificación socioeconómica urbana y rural en el municipio de calima el Darién ejecutada en la vigencia 2012.**



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**contratación no 202220** realizó el contrato de “la prestación de servicios profesionales para la elaboración de los estudios necesarios que permitan la actualización de la estratificación urbana, actualización de la nomenclatura vial urbana, sistematización de planos y cartas catastrales, revisión predial catastral urbana, el inventario de bienes inmuebles propiedad del municipio, el inventario de bienes a legalizar en el área urbana, legalización y manejo de la estratificación rural del municipio, con el contratista Gustavo Adolfo Fernández Cuellar, por un valor total de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00).

Se reviso el contrato en comento y se observa que cumple con los requisitos de ley en lo relacionado a las etapas de la contratación, el contratista entrego toda la documentación de acuerdo al objeto del contrato y a lo solicitado por la Administración, a demás tiene su Registro Presupuestal, que da entender que existe el recurso para llevar a cabo el contrato.

También se debe tener en cuenta de acuerdo a las presuntas irregularidades presentadas por la Veeduría a cargo del señor JUAN CARLOS LOAIZA GIRALDO, la Administración no solamente realizo la estratificación, si no que también realizo la actualización de la nomenclatura vial urbana, sistematización de planos y cartas catastrales, revisión del predial catastral urbana, el inventario de bienes propiedad del Municipio, inventario de bienes a legalizar en el área urbana, y manejo de estratificación rural del municipio, lo que da entender que no solamente realizo un objeto contractual si no varios, con una persona Profesional e idónea como aparece en los documentos del expediente.

Se debe tener en cuenta que la administración pago los \$40.000.000 millones por lo contratado y en donde el contratista cumplió con su fin de darle una información a la administración, y en donde no hubo incumplimiento del contrato, a demás se le hicieron las deducciones de ley, y que le sirve al municipio la información para ser mas activo en la recaudación de sus impuestos.

Ahora vemos que la Veeduría ya interpuso la misma Queja a los órganos de control, como **la Contraloría General de la Republica, La Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación.**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Se debe de manifestar que como la Queja ya se encuentra en la Procuraduría General de la Nación, para que revise la conducta del señor Alcalde en lo que corresponde si debía contratar solamente la estratificación y darle cumplimiento al artículo 11 de la Ley 505 de 1.999 dice *“Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas través del Comité Permanente de Estratificación Municipal. Para Esto Contaran Con El Concurso Económico De Las Empresas De Servicios Públicos Domiciliarios En Su Localidad, Quienes Aportaran En Partes Iguales A Cada Servicio Que Se Preste, Descontando Una Parte Correspondiente A La Localidad.*

De lo examinado se evidencia que el contrato se cumplió, ahora si el alcalde se extralimito en sus funciones y contrato varios objetos en el mismo contrato, y si de acuerdo a la ley 505 de 1999 en su artículo 11 manifiesta que deben colocar recursos las otras empresas de servicios públicos, se da para que a través del Derecho de Repetición que lo establece la C.N. 90 y la Ley 678 de 2001, el Alcalde devuelva el recurso a la administración, siempre y cuando la Procuraduría o la Fiscalía se pronuncien en Derecho.

**Al punto B). IRREGULARIDADES EN CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PRESUNTA VIOLACION DEL REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES AL REALIZARSE CONTRATACION DE OPS CON UN HERMANO DE UN CONCEJAL EN EJERCICIO EN LA VIGENCIA 2012.**

El Alcalde del Municipio de Calima El Darién, señor LUIS EDUARDO VARGAS TABARES, contrató con el señor LUIS FERNANDO RIVERA LENIS, hermano consanguíneo del Concejal del mismo municipio, señor JOSE OMAR RIVERA LENIS, la orden de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa No 068 de 01 de febrero de 2012, contratación directa cancelada con recursos de inversión que tuvo como objeto la prestación del servicio de vigilancia en la Institución Educativa Simón Bolívar localizada en el casco urbano municipal, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días y un valor total de un millón ciento cuarenta y un mil trescientos dos pesos (\$1.141.302.00).



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

De acuerdo a esta INHABILIDAD no se encuentra en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 8, ya que para que existiera una inhabilidad es que la Persona Contratada tuviera un cargo en el Nivel DIRECTIVO, ASESOR, O EJECUTIVO.

**Al punto C) IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O SERVICIOS PERSONALES CALIFICADOS, TODA VEZ QUE PRESUNTAMENTE EL ALCALDE INOBSERVÓ LAS CONDICIONES REGLADAS EN EL DECRETO 2785 DE 2011 SOBRE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

*(...) El Presidente lo que hizo fue tomar medidas de austeridad y eficiencia en el manejo del Tesoro Público, como lo expresó en el Decreto 1737 de 1998, y para tal efecto, entre otras decisiones, puso límites a la remuneración para pago de servicios personales calificados y altamente calificados, decisión que se considera racional y que puede servir para orientar la política económica del país, con el fin de evitar su desequilibrio.*

**Prestación de servicios profesionales.** Son todos aquellos contratos de prestación de servicios que se celebraran con personas que ejercen profesiones liberales o asimiladas, son los contratos que se celebran con los abogados, médicos, ingenieros agrónomos, veterinarios, sicólogos, etc..., generalmente profesionales con formación universitario o técnica, que van a prestar un servicio Personal, poniendo su capacidad de trabajo y sus conocimientos al servicio de la entidad estatal, durante cierto tiempo y mediante una remuneración fija y con pagos periódicos, por lo general

Como podemos ver en la denuncia los contratos se dan por un tiempo limitado de 4 o 6 meses, y se vuelve hacer un nuevo contrato sobre el mismo objeto, que es representar al Municipio en los Procesos Judiciales y las inquietudes jurídicas que tengan los funcionarios de la Administración, se debe tener en cuenta que a pesar de ser un municipio de sexta (6) categoría, tiene procesos judiciales que vienen de vigencias anteriores por valor de \$15.000.000.000 millones, y si ha transgredido el Decreto 2785 de 2011, que manifiesta que no se puede contratar mas de lo que se gana el Alcalde y se ha extralimitado en sus



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

funciones, es la Procuraduría o la Fiscalía, que dan una sentencia y así entrar a cobrar a través del Derecho de Repetición de que habla la Ley 678 de 2011 y el artículo 90 de la C.N.

A demás se debe tener en cuenta que aquí se paga a la persona jurídica por **HONORARIOS** y no tiene ninguna relación laboral y de su pago debe coger los recursos para su desplazamiento y transporte que vienen siendo las ciudades de Buga y Cali Valle.

También se debe de manifestar que la contratación se realiza por la Necesidad, ya que la Administración no cuenta con una Secretaría Jurídica, la cual fue derogada por el acuerdo No 035 de diciembre 7 de 2004.

El **acuerdo Nro. 018** de septiembre 7 de 2006, en sus acuerdos Nral sexto (6) expresa así: Las Funciones de Asesoría Jurídica del Municipio en los casos que son netamente de Demandas contra el Ente Territorial, podrá contratarse con Abogado externo.

#### **Al punto D).CELEBRACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS DE DESPACHO QUE NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS O PERFILES PARA TAL FIN.**

Se esta investigado por el Señor Procurador provincial de Guadalajara de Buga, en proceso con radicado IUS 2012–143694 del que apporto en copia simple del auto que ordena indagación preliminar.

#### **Al punto E) PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CONTRATACIONES QUE SE LLEVARON A CABO POR PARTE DE LA ADMNISTRACION MUNICIPAL SIN CONTAR CON FACULTADES O AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CIERTOS PERIODOS DE LAS VIGENCIAS 2012 Y 2013.**

En todas las vigencias fiscales transcurridas durante este Gobierno Municipal, el honorable Concejo ha conferido facultades para contratar al Alcalde en el acuerdo Municipal de presupuesto de la respectiva vigencia, así: El Acuerdo No 021 del 15 de Diciembre de 2011. Por el cual se expide el Presupuesto



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2012. Nral 4 facultad al alcalde para contratar. Conforme lo estipula la ley de contratación y respetando los topes de ley en cuanto a contratación directa y la ley 1150 de 2007. Facúltese y autorícese al Señor Alcalde Municipal para celebrar los contratos necesarios y hasta el monto correspondiente, con el fin de cumplir con las obligaciones que demande la ejecución del presupuesto de funcionamiento aprobado.

El Acuerdo No 008 del 07 de Diciembre de 2012. Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2013. Nral 4 facultad al alcalde para celebrar contratos necesarios para la correcta ejecución presupuestal, para lo cual deberá atenerse a lo contemplado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y el acuerdo que expide el concejo Municipal autorizando al Sr Alcalde Municipal para firmar contratos y convenios durante la vigencia 2013.

Acuerdo No 001 de Febrero 24 de 2012, Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal para celebrar Contratos y Convenios.

Acuerdo No 001 del 31 de Julio de 2013, Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal para celebrar Contratos y Convenios.

De lo allegado por la administración se evidencia que el señor Alcalde ha tenido la potestad de contratar por el Concejo que lo autorizado de todas las evidencias que aportaron como son los Acuerdos del Concejo Municipal de Darién Valle.

Ya que el Quejoso interpuso la Queja ante los diferentes Organismos de Control como es la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y la **Fiscalía General de la Nación**. Se debe esperar la sentencia ya sea absolutoria o condenatoria si es que se extralimito en sus funciones y realizo contratación indebida.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**Al punto F).IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE ATENCION CIUDADANA POR PRESUNTA INOBSERVANCIA DE LA LEY 1437 DE 2011**

Esta irregularidad interpuesta por el Quejoso es de la Personería Municipal de Darién Valle o de la Procuraduría General de la Nación.

El Sr. Alcalde ya viene siendo investigado por el Señor Procurador provincial de Guadalajara de Buga, en proceso con radicado IUS 2013-238345

**Al punto G)CELEBRACION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMCALIMA E.S.P., DONDE PRESUNTAMENTE SE EVADIERON LOS PROCESOS DE PLANEACION, ESTUDIOS PREVIOS IDONEOS, ECONOMIA, SELECCIÓN OBJETIVA, LIBRE CONCURRENCIA Y LICITACION**

toda vez que de conformidad con lo establecido en el literal c) numeral 4ª del artículo 2ª de la ley 1150 de 2007, a las entidades públicas les es dable la suscripción de contratos interadministrativos como mecanismo de contratación directa, tales contratos interadministrativos de acuerdo con la jurisprudencia del honorable Consejo de estado, sentencia del 23 de junio de 2010, con ponencia del Magistrado, Mauricio Fajardo Gómez y radicado 17860, equiparó los contratos interadministrativos con los convenios interadministrativos. Se cita la referida sentencia *in extenso* por su riqueza descriptiva enuncio, la cual vale decir se aplica a este caso *mutatis mutandi*:

*...los convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones*



*; Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

*de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas.<sup>1</sup> Esta conclusión es concordante con la aplicación de las normas en materia de contratación estatal y<sup>2</sup>, por ende, la utilización de iguales cauces judiciales para solucionar las controversias o las dudas sobre la legalidad que puedan llegar a surgir. Por ende, la sala considera que la acción contractual es la vía procesal adecuada para someter a conocimiento del juez contencioso administrativo las controversias que se deriven de los llamados convenios interadministrativos al ser estos una manifestación de la llamada actividad negocial de la administración pública.*

Continúa el Consejo de estado:

La Sala considera oportuno aprovechar esta oportunidad para afirmar que los “convenios interadministrativos” cuando quiera que, como en el asunto *sub judice*, involucran prestaciones patrimoniales, asumen idéntica naturaleza obligatoria y, en consecuencia, idénticos efectos vinculantes y judicialmente exigibles en relación con los que se predicán de cualquier otro “acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial”, en los términos del artículo 864 del Código de Comercio.

En tal sentido, si bien es cierto que en la práctica de las relaciones que se establecen en desarrollo de las actividades de la Administración se suele utilizar en algunas oportunidades la misma denominación, “convenios interadministrativos”, para calificar otro tipo de negocios que no corresponden a su naturaleza y efectos –como los acuerdos interroganticos<sup>3</sup> y como aquellos en los que se presenta un concurso de voluntades, pero que no generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente– en realidad, los convenios en los cuales las partes se obligan patrimonialmente constituyen contratos en toda la extensión del concepto y con todos los efectos de esa particular institución jurídica.

---

<sup>1</sup> Cfr. BETTI, Emilio. Teoría General del Negocio Jurídico. Granada, Editorial Comares. 2000.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Así, el principal efecto de los “*convenios interadministrativos*”, al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil<sup>4</sup>; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida. En ese orden de ideas, otro efecto determinante que surge de los convenios referidos, es aquel que se denomina en la doctrina jurídica denomina como integración<sup>5</sup>, el cual encuentra concreción en los artículos 1603 del Código Civil<sup>6</sup> y 871 del Código de Comercio<sup>7</sup>, en cuya virtud hacen parte de los contratos o convenios, a título de obligaciones y derechos, al lado de aquello que las partes acordaron expresamente, todo lo que, de acuerdo con su naturaleza, emerja de la ley, de la buena fe, de la costumbre y de la equidad, como elementos que adicionan el contenido y los efectos del negocio jurídico respectivo.

En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: **(i)** constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; **(ii)** tienen como fuente la autonomía contractual; **(iii)** son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley<sup>8</sup>; **(iv)** son contratos atípicos desde la

---

<sup>6</sup> “Artículo 1603. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella.”



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. **(v)** la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; **(vi)** dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; **(vii)** persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; **(viii)** la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

En este mismo orden de ideas el artículo 95ª de la ley 489 de 1998 prescribe:

*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

*Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.*

De otra parte EMCALIMA E.I.C.E. de conformidad con la cláusula sexta de los estatutos de EMCALIMA, se señala con claridad meridiana que en sus relaciones contractuales con terceros la Empresa se

---



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

ocupará del estudio, planeación, construcción, explotación, administración y mantenimiento del acueducto, alcantarillado, obras y servicios de saneamiento básico.

De lo examinado se demuestra claramente que la Alcaldía esta facultada para contratar interadministrativamente con la Empresas Publicas de Cali El Darién, Esta presunta irregularidad es consorte de la Procuraduría General de la Nación.

**Al Punto H) LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NO ESTA CUMPLIENDO CON SU DEBER DE RENDIR CUENTAS PUBLICAS DE SUS ACTUACIONES A LA COMUNIDAD.**

La audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2013 por parte de la Administración Municipal de Calima El Darién, se llevó a cabo el día martes 29 de abril de 2014 en las instalaciones del auditorio de la ESE Hospital San Jorge de esta Municipalidad.

Esta irregularidad es de la Personería Municipal o de la Procuraduría General de la Nación.

**Al Punto J) PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No 017 DE 16 DE AGOSTO DEL 2012 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES YANGUAS Y EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.**

El objeto del convenio establecía “AUNAR ESFUERZOS ESTRATEGICOS, ADMINISTRATIVOS, DE GESTION Y ECONOMICOS PARA EL ESTUDIO, DIAGNOSTICO TECNICO Y LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA EL DIAMANTE Y EN EL SECTOR EL VERGEL EN EL SITIO DENOMINADO ENTRADA 5 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.” Posteriormente se determinó su cuantía por \$162.500.000.00 de los cuales el municipio aportaría \$150.000.000.00 y la fundación YANGUAS \$12.500.000.00, para ser ejecutados en un plazo de 45 días.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Invertir \$150.000.000 de pesos para la formulación de dos (2) proyectos de pre-inversión orientados a saneamiento básico es un despropósito presupuestal, y más aún cuando a la fecha ninguna de estas obras se ha materializado, ni existe registro de que se estén gestionando.

Revisado el contrato contiene toda la parte precontractual y la parte contractual, a demás contiene su Registro Presupuestal por la cuantía de \$150.000.000 millones de pesos, y tiene los estudios de las PTAR, y que ya fueron radicados en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante el radicado No 4120 – E1- 1357 de enero de 2013, e igualmente se radico ante Vallecaucana de Aguas gestora del PDA Plan Departamental de Aguas para el Valle del Cauca en enero 14 de 2013, por lo tanto de lo revisado en el contrato se evidencio que el objeto se cumplió.

**Al punto J) PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 076 DE 2012.**

Se examino el contrato No 076 de 2012, y contiene toda la parte contractual, a demás la Contratista cumplió con el objeto del Contrato, que era la realización de 12 Proyectos, los cuales están inmersos en la carpeta.

#### **4.2 Otras Actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta**

##### **Procesos Judiciales.**

##### **Relación de demandas en contra del Municipio**

<b>JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUGA</b>					
<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>					
<b>No.</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>ESTADO</b>



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

1.	2009-201*	Silvia M. González	\$ 50.000.000	Primero	Fallo del 15 de mayo/13. Favorable y en firme.
2.	2012-00048	Ciliana Zuleta	\$ 20.000.000	Primero	Fallo favorable 1ra. Inst. Apeló Dte.
3.	2013-00085	Jairo Duque y Otra	No representada en dinero	Primero	Fallo de 1ra. Inst. Favorable y en firme

<b>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE</b>				
<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>				
<b>No</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>ESTADO</b>
1.	2010-498*	COMFANDI	No representada en dinero	En proceso
2.	2008-324*	C.V.C.	\$ 535.600.000	Fallo favorable. Sentencia 033 del 08 de febrero de 2013. en firme

<b>CONSEJO DE ESTADO</b>				
<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>				
<b>No</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>ESTADO</b>
1.	2006-2985	COMFANDI	\$ 2.000.000.000	Para fallo de 2da. Instancia

<b>JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUGA</b>					
<b>ACCIONES CONTRACTUALES</b>					
<b>No.</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>ESTADO</b>
1.	2013-00091	Danilo Gómez Carrera	\$ 88.711.700	Primero	En despacho para sent de 2da. Instancia

<b>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE</b>				
<b>ACCIONES CONTRACTUALES</b>				
<b>No.</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>ESTADO</b>
1.	2010-173	Inversiones y Recuperaciones	\$ 2.000.000.000	Fallo Favorable. En firme.

<b>JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUGA</b>					
<b>ACCIONES POPULARES</b>					
<b>No.</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>ESTADO</b>
1.	2011-173	Javier Elías Idarraga	\$ 5.000.000	Primero	Fallo del 20 de sep/13. Favorable y en firme.
2.	2011-177	Javier Elías	\$ 5.000.000	Primero	Fallo del 17 de

		Idarraga			abril/13. Favorable y en firme.
3.	2010-01	Gonzalo de Jesús Cadavid	\$ 5.000.000	Primero	Fallo del 10 de sep/13. Favorable y en firme.
4.	2010-05	Gonzalo de Jesús Cadavid	\$ 5.000.000	Segundo	Fallo del febrero/12. Favorable y en firme
5.	2010-257	Jaime Escobar Valencia	\$ 5.000.000	Segundo	Fallo desfavorable. Apelado por el Municipio

<b>JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUGA</b>					
<b>ACCIONES DE GRUPO</b>					
<b>No.</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>ESTADO</b>
1.	2009-257	Camilo Hernán Lenis	\$ 1.446.000.000	Segundo Descongestión	Fallo del 19 de julio/13. Favorable y en firme.
2.	2011-00087	Luis Hernando Olaya y Otros	\$ 3.000.000.000	Segundo Descongestión	En proceso. Masacre Rio bravo

<b>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE</b>					
<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>					
<b>No.</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>ESTADO</b>	
1.	2011-191*	C.V.C.	\$ 6.000.000	Fallo favorable 1ra inst. Está	



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

				en despacho para sentencia de 2da. Inst.
2.	2005-5529	Jairo A. Londoño	\$ 100.000.000	Fallo Condenatorio a \$ 17.000.000. Apellido.
3.	2006-2906	María del Carmen Bolívar	\$ 300.000.000	Fallo condenatorio en solidaridad con el Dto. En firme.
4.	2004-1047	Nazareth Loaiza y Otro	\$ 200.000.000	Fallo favorable. Fue apelado por Coomeva.
5.	2003-4231	José Eladio Tibavija	\$ 357.001.000	Fallo condenatorio en firme.

<b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA</b>				
<b>PROCESOS ORDINARIOS LABORALES</b>				
<b>No.</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PRETENSIONES</b>	<b>ESTADO</b>
1.	2010-071	Elizabeth Flores Llanos	\$ 20.000.000	Fallo condena a pagar \$ 7.833.350. en Firme.
2.	2009-044	Iroldo Antonio Molina	\$ 20.000.000	Fallo condena a pagar \$ 6.900.000. en Firme.
3.	2009-382**	Carlos Hernán Ordoñez	\$ 20.000.000	Fallo condena a pagar \$ 18.170.310 más indemnización moratoria en Firme.
4.	2008-080**	Alexander de Jesús Arredondo	\$ 6.000.000	Fallo condena a pagar \$ 6.246.340 en Firme.
5.	2008-081**	José Ramiro Perdigón	\$ 6.000.000	Fallo condena a pagar \$ 7.000.000 en Firme.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

6.	2008-082**	Domingo Narváez	\$ 6.000.000	Fallo condena a pagar \$ 6.277.704 en Firme.
7.	2008-092**	Humberto de Jesús Isaza	\$ 6.000.000	Fallo condena a pagar \$ 1.000.000 en Firme.
8.	2008-204	Adán Loaiza Castaño	\$ 7.545.000	Fallo favorable en 2da. Instancia.
9.	2013-156	Álvaro Henan Rodríguez	\$ 20.000.000	En proceso.
10.	2012-273*	Juan Bernardo Pérez	\$ 80.000.000	Fallo favorable al Municipio. En firme
11.	2013-022	Álvaro Román	\$ 132.363.715	Fallo condenó a \$ 6.000.000. Fue apelado y hace tránsito en sede de 2da instancia.
12.	2013-125	Víctor Alberto Mesías	\$ 40.000.000	En proceso
13.	2012-274	Donaldo Echeverry	\$ 80.000.000	Fallo favorable al Municipio. Apelado por el Dte.
14.	2013-29	Heydi García	\$ 10.807.513	Fallo Favorable al Municipio. En firme
15.	2003-2170*	James Reinel Castillo	\$ 156.000.000	Casación
16.	2010-01087	Giovanny Chaparro T.	\$ 32.136.000	Pasó a Juzgado 9 de descongestión de Cali.

El municipio tiene a la fecha 36 Procesos Judiciales que se tramitan en diferentes jurisdicciones que suman de acuerdo a las estimaciones de la cuantía un valor de \$10.621.164.928.

Se han obtenido sentencias favorables para el Municipio en cuantía de \$4.584.582.878.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Se han obtenido sentencias Desfavorables para el Municipio en cuantía \$637.525.044.

La Administración del Municipio de Calima El Darien, tiene contratados abogados con el fin de que lo representen en las demandas laborales y Contencioso administrativos para la defensa del municipio.

## 5 Anexos

### 5.1 Cuadro de Hallazgos

#### 1. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013									
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
1	<p>La Entidad Municipal de Calima El Darién, establece en el manual de contratación en el Capítulo I, los principios de la actividad contractual como son el de transparencia, economía, responsabilidad, Selección Objetiva, imponiendo la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal que reza en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, además del sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.</p> <p>El Manual de contratación se expide en marzo 2013, y fue adoptado por el Municipio de Calima El Darien Valle a través del Decreto No 112 del 02 de Diciembre de 2013, que de</p>	<p>Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá.</p>	<p>Queda en firme para el plan de mejoramiento</p>	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN							
		Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>En el Reglamento Interno de Contratación en el Capítulo III, se establecen las modalidades de selección como es Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa, Mínima Cuantía.</p> <p>También se acogen a la Ley 80 de 1.993, a la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2.013 y demás decretos reglamentarios.</p> <p>Se debe implementar la ley 1474 de 2011 en el estatuto de contratación.</p>								



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
2	<p>Vigencia 2012. Observación Administrativa No 2</p> <p>de Servicios: Nos 76 – 00202109 – 00202117 – 0020162 – 00202168 – 00202172 – 00202180 – 00202181 – 00202182 – 00202183 – 00202192 – 00202193 – 00202194 – 00202195 – 00202196 – 00202197 - 00202198 – 00202293 - 00202219 – 00202304 – 00202310.</p> <p>Suministros: Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215 Obra Pública: Nos 74 – 00202314 - 00102118 - 00202323.</p> <p>Prestación - 00101324 – 00202332 – 106340</p> <p>Consultoría u otros Contratos: Nos 10 - 009 – 016 – 1305 - 017</p> <p>Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades.</p>	<p>Ciertamente no obraba para el año 2012 en las carpetas documento que diera cuenta de la designación el supervisor o interventor, empero en el contrato se hace alusión muy clara a el funcionario y la dependencia encargada e ejercer tal labor, de análoga manera la entidad ya ha corregido en todos sus procesos contractuales signar en qué casos se trata de supervisión y en cuáles de interventor; así las cosas y como quiera que la situación ya se encuentra salvada esto es corregida solicitamos a la entidad fiscalizadora no se tenga el Presente como hallazgo.</p>	<p>Se mantiene el hallazgo para que la administración designe a su supervisor o interventor con sus funciones a través de acto administrativo y así queda la persona notificada y con sus responsabilidades y se deben de hacer actas precisas como lo expresa la ley 1474 de 2011. En sus artículos 82 y s</p>	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	<p>Falta nombramiento de supervisor y sus funciones</p> <p>Se debe manifestar claramente en el contrato si es Interventor o Supervisor por la razón que la Ley 1474 de 2011 ya hace la diferencia de cada cargo, y de su responsabilidad.</p> <p>Los informes deben de ser claros sobre la ejecución del contrato por parte del supervisor y no solamente Certificaciones que expresen que el contratista cumplió a toda cabalidad. Ya la Ley 1474 manifiesta como debe de ser el ACTA DE SUPERVISION o el Acta de INTERVENTORIA</p>								
3	<p>Obra Pública: Nos 74 – 00202314 - 00102118 - 00202323.</p> <p>Prestación de Servicios: Nos 76 – 00202109 – 00202117 - 0020162 – 00202168 – 00202172 – 00202180 – 00202181 – 00202182 – 00202183 – 00202192 – 00202193 – 00202194 – 00202195 – 00202196 – 00202197 - 00202198 – 00202293 - 00202219 –</p>	<p>Frente a este hallazgo mencionamos que la situación evidenciada por el ente fiscalizador se encuentra plenamente corregida a la fecha manera la entidad ya ha corregido en todos sus procesos contractuales designar en que casos se trata de supervisión y en cuales de</p>	<p>Se mantiene la observación para que la administración sea cuidadosa en la conformación de la carpeta contractual que debe ir foliada hasta 200 folios y sin grapas</p>	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN							
		Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	<p>00202304 – 00202310.</p> <p>Suministros: Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215- 00101324 – 00202332 – 106340 Los Contratos Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215- 00101324 – 00202332 – 106340</p> <p>Consultoría u otros Contratos: Nos 10 - 009 – 016 – 1305 – 017</p> <p>Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades.</p> <p>No se encuentran Foliadas las carpetas y algunas tienen grapas</p>	<p>interventor; así las cosas y como quiera que la situación ya se encuentra salvada esto es corregida solicitamos a la entidad fiscalizadora no se tenga el presente como hallazgo.</p>							
4	<p>Contrato No 00202167</p> <p>Se suscribe contrato con el representante legal del Municipio de Calima El Darién LUIS EDUARDO TABARES Alcalde y por la otra parte el Contratista John Faber Londoño y cuyo objeto es la Prestación de servicios a la Gestión en materia de educación, transporte escolar para</p>	<p>El Municipio discrepa de lo hallado por la contraloría en tanto que los documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato, se encuentran en los archivos que rendir, tales documentos se encontraban por fuera de la carpeta que</p>	<p>Se deja en firme el hallazgo</p>	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>garantizar la gratuidad en cumplimiento al derecho fundamental a la población de la educación estudiantil corresponde a las instituciones educativas Gimnasio de Calima y Simón Bolívar del Municipio de Calima Darién – Valle desde Darién hasta el sector la playa, vereda el mirador, san José, la Italia, la samaria, sector las cocheras, vereda las camelias y viceversa.</p> <p>En la exanimación de los documentos de la carpeta no se evidencia que se haya realizado a toda cabalidad el objeto contractual, ya que solamente hay unas Certificaciones, como tampoco el listado de niños a transportar diariamente firmados por sus padres y tampoco hay un registro fotográfico, ni constancia de los rectores del Colegio que se esta llevando a cabo el transporte escolar.</p>	<p>contiene el expediente contractual, de tal suerte que hacemos llegar en copia simple, tanto de la certificación emanada por el rector que da cuenta de la prestación del servicio de transporte, como el listado de estudiantes firmado por los padres de familia y el respectivo registro fotográfico. Solicitamos en consecuencia y dado que se ha desvirtuado el hallazgo, que la entidad fiscalizadora no lo tenga en cuenta en el informe final.</p>							
5	<p>Contrato No 00202179</p> <p>Se suscribe contrato con el representante legal del Municipio de Calima El Darién LUIS EDUARDO</p>	<p>Como quiera que en materia de educación son múltiples los informes que hay que rendir, tales documentos se encontraban por fuera de la</p>	<p>Se deja en firme para el respectivo plan de x mejoramiento</p>	x					



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	<p>TABARES Alcalde y por la otra parte el Contratista Mauro Marino Martínez Gómez cuyo objeto es la: Prestación de servicios a la Gestión en materia de educación, transporte escolar para garantizar la gratuidad en cumplimiento al derecho fundamental a la población de la educación estudiantil corresponde a las instituciones educativas Gimnasio de Calima y Simón Bolívar del Municipio de Calima Darién – Valle desde Darién hasta la Vereda la Gaviota Alta, sector la playa, vereda el Mirador y Viceversa.</p> <p>En la examinación de los documentos de la carpeta no se evidencia que se halla realizado a toda cabalidad el objeto contractual, ya que solamente hay unas Certificaciones, mas no hay actas de supervisión para haber realizado un buen seguimiento y vigilancia a lo contratado, como tampoco el listado de niños a transportar diariamente firmados por sus padres y tampoco hay un registro fotográfico, ni constancia de los rectores del Colegio que se esta llevando a cabo el</p>	<p>carpeta que contiene el expediente contractual, de tal suerte que hacemos llegar copia simple tanto de la certificación emanada por el Rector que da cuenta de la prestación del servicio de transporte, como el listado de estudiantes firmado por los padres de familia y el Respectivo registro fotográfico. Solicitamos en consecuencia y dado que se ha desvirtuado el hallazgo que la entidad fiscalizadora no lo tenga en Cuenta en el informe final.</p>							

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	transporte escolar.								
6	<p>Los Contratos Nos 00101116 – 00101120 - 00101121 – 00101122 – 00103215- 00101324 – 00202332 – 106340 –</p> <p>No se encuentran Foliadas las carpetas vulnerando la Ley de archivo 594 de 2.000.</p> <p>Falta nombramiento del supervisor y sus funciones</p> <p>Consultoría u otros Contratos (CONVENIOS)</p> <p>De los Nueve (9) Convenios se evaluaron Cinco (5) en todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; dentro los contratos evaluados se encontraron estudios y diseños para la ejecución de proyectos.</p>	<p>Frente a este hallazgo la situación está corregida en consecuencia solicitamos a la contraloría se sirva desmontarlo</p>	<p>Se mantiene en firme para que la administración tome los correctivos en el plan de mejoramiento en lo relacionado al nombramiento del supervisor e interventor con sus funciones a través de acto administrativo y así dar la responsabilidad que se merece.</p>	X					
7	<p>Obra Pública. En los Contratos Nos: 00202310 – 00106309 – 013 – 041 - CN-2013-1756 – 00102232 – 00102233</p>	<p>Frente a este hallazgo la situación está corregida en consecuencia solicitamos a la Contraloría se sirva</p>	<p>Se mantiene la observación para que la administración sea cuidadosa en la conformación de la carpeta</p>	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	<p>Prestación de Servicios. En los Contratos Nos. 00201029 – 00201092- 00202101 – 00202171- 002020239.</p> <p>Suministros: Los Contratos Nos. 00222054 – 00101126 – 00202288 – 00202310 – 00202050 - 00202296 – 00106318.</p> <p>Consultoría u otros: Los Contratos Nos 016 – 019</p> <p>Revisados los Contratos en sus carpetas por cada modalidad, se evidenciaron las siguientes irregularidades.</p> <p>Se deben de foliar las carpetas hasta 200 folios y no se deben archivar documentos con grapas</p>	desmontarlo.	contractual que debe ir foliada hasta 200 folios y sin grapas						
8	El municipio apropió en el presupuesto de las vigencias 2012 y 2013, partida presupuestal específica para la adquisición de áreas de interés de acueductos municipales pero no ejecuto y tampoco se evidencia la provisión de este recurso en tesorería el cual debe pasar de	En el año 2013 en mi condición de Alcalde Municipal y atendiendo lo preceptuado en el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 presente proyecto de acuerdo encaminado a que el	Revisado el derecho de contradicción, no se acepta la respuesta, por lo tanto se mantiene la observación como hallazgo administrativo	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	una vigencia a otra como un recurso del balance conservando su destinación específico.	concejo municipal me confiriera facultades para dicha compra, pero dicha corporación me negó tal facultad por lo cual no pude contratar el proceso de compra en virtud del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Así las cosas es responsabilidad absoluta del Honorable concejo municipal que no se haya podido comprar los predios en los términos de la ley, allegamos toda la evidencia que da cuenta de lo mencionado.							
9	Se pudo constatar que el Departamento de Sistemas y la plataforma tecnológica de la Alcaldía Municipal de Calima Darién, que maneja la Tecnología de la Información y la comunicación tiene las siguientes falencias respecto a los criterios evaluados:  La Tesorería no cuenta con un aplicativo de escritorio u orientado a la web que permita el manejo integrado	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta	Se mantiene la observación	X					



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de todos los procesos de manejo de información contable, de presupuesto, de nómina, etc. que se llevan a cabo al interior de la misma; en consecuencia, cada uno de estos procesos se maneja por separado en diferentes aplicativos, este manejo disgregado y no integrado de la información ocasiona desde el punto de vista operativo, que no se puede hacer interfaz automática entre los diferentes aplicativos, sino que debe ser hecha de forma manual, con el consiguiente gasto adicional de tiempo, recurso humano y económico; en consecuencia, los empleados de la tesorería municipal se ven enfrentados a una serie de inconvenientes a la hora de rendir informes a los Entes de control.</p> <p>Al momento de hacer los registros presupuestales y contables y debido a que la información en muchos casos no se ha cruzado oportunamente se presentan inconsistencias ante la falta de soportes contables con el riesgo de quedar en el olvido, generando falta de veracidad y precisión en la información; ante lo cual se debe hacer todo un proceso retrospectivo</p>								

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN							
		Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	<p>hasta lograr aclarar la situación.</p> <p>No cuenta la administración local con un sistema de potencia ininterrumpida con baterías que asegure el correcto funcionamiento y en caso que se presente un corte de la energía alterna AC, proteja los equipos de trabajo.</p> <p>No se cuenta con un servidor que brinde respaldo y seguridad a la información, así como tener control total de la red para brindar restricción en la web, seguridad en la trasmisión de datos, mayor seguridad en el control de usuarios e implementación de políticas de seguridad con lo cual se podría identificar cuáles son las dependencias con mayor vulnerabilidad y mayor riesgo de pérdida o hurto de información, de igual forma no se cuenta con una póliza de seguro para los equipos de cómputo o equipos electrónicos.</p>								
10	Durante el proceso auditor se determinó que el Modelo Estándar de Control Interno MECI del Municipio de Calima Darién presenta debilidades y	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la	Se mantiene la observación	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013						
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA					TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
			A	D	P	F	S	
	<p>no es totalmente confiable en razón a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los manuales que documentan y formalizan los procesos y procedimiento no se encuentran actualizados, como tampoco se suscriben planes de mejoramiento individual ni por procesos.</li> <li>Con respecto al componente de Administración del Riesgo, no se evidenció un diagnóstico de riesgos y por consiguiente no existe un mapa de riesgo debidamente estructurado.</li> </ul> <p>Las deficiencias que fueron evidenciadas en el proceso de auditoría interna, no se llevaron a plan de mejoramiento en el que se plantearan las acciones correctivas y preventivas que subsanaran las irregularidades detectadas y las</p>	<p>realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta</p>						

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
	acciones de mejora propuestas, afectando la calificación final del sistema.								
11	<p>La gestión documental del Municipio de Calima Darién, no está dando cumplimiento satisfactorio a la Ley de Archivo, puesto que se evidencio que la mayoría de las dependencias del Municipio no están aplicando la norma para garantizar la organización del archivo de acuerdo con los parámetros de la tabla de retención documental.</p> <p>En visita al sitio de conservación del archivo Central e Histórico se pudo constatar que las instalaciones no garantizan un eficiente almacenamiento y disposición para los archivos ya que este no está acondicionado con temperatura, humedad y ventilación adecuadas que permitan proteger los documentos contra daños producidos por hongos, roedores, polillas y otros insectos, de</p>	<p>Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio no lo acepta en razón a que la implementación de las tablas de retención pende tan solo de la socialización a los funcionarios de nivel técnico y asistencial, encontrándose ya aprobada por el nivel directivo para iniciar su adopción.</p> <p>Respecto al sitio de conservación del archivo central, la infraestructura física del CAM no nos permite disponer de otro sitio empero las entidad dispondrá de las adecuaciones logísticas especialmente en materia de ventilación para el archivo.</p>	<p>No se acepta la acción correctiva. La acción correctiva no especifica las actividades que se adelantaran por la administración para mejorar la Gestión documental del Municipio</p>	X	X				

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	<p>igual forma no cuenta con equipos para atención de desastres como extintores, detectores de humo y alarma contra incendios.</p> <p>Así mismo se evidenció que no cuentan con un comité de archivo Municipal que permita el óptimo y eficiente manejo del archivo.</p> <p>No se ha autorizado la depuración y la eliminación de documentos que hayan perdido su valor Administrativo, Jurídico, Legal, Fiscal o Contable para el municipio, contraviniendo lo establecido en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 39 de 2002.</p>	<p>frente a la creación del comité de archivo adjuntamos en copia simple el acto administrativo – Decreto N° 002 de 02 de enero del 2013, por medio del cual se dispone la creación del comité de archivo del Municipio.</p> <p>El comité de archivo está en proceso de evaluación de la información que por dependencias ha perdido su valor administrativo ,jurídico, legal, fiscal o contable de cara a la depuración del archivo municipal.</p>							
12	<p>El Municipio de Calima Darién no tiene Implementado un software de Gestión Documental, que permita automatizar el proceso de la ventanilla única, con el cual se garantice un control y seguimiento a la</p>	<p>Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio rechaza esta observación en razón a que ya se adquirió el software para automatizar el proceso de</p>	<p>No se acepta la acción correctiva. La acción correctiva no especifica las actividades que se adelantaran por la administración para mejorar la Gestión documental del</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013									
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	correspondencia que ingresa y salen de la Institución.	la ventanilla única, estando pendiente socializar dicho paquete informático.	Municipio						
13	El Buzón de Sugerencias no se encuentra funcionando lo cual no permite a los ciudadanos formular sus quejas, reclamos y denuncias y se haga un seguimiento a los mismos con el fin de implementar acciones de mejoras y dar respuesta oportuna a los ciudadanos	Aunque se encuentra fijado el buzón en sitio visible del CAM la entidad acepta el hallazgo y propondrá en el plan de mejoramiento las acciones de mejora	Se mantiene la observación	X					
14	El Plan de Compras no cumple con algunos requisitos que se exige para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo. No contiene la Justificación, el objetivo, la política de compras, la metodología, el alcance, el valor total del plan, número y precios de bienes a adquirir, no se identifica el Funcionario responsable de la elaboración del plan de compras, como tampoco se encuentra soportado con las actas de comité de compras.	Se acepta el hallazgo y se propondrá para plan de mejoramiento la acción de mejora. El plan de mejoramiento la acción de mejora.	Se mantiene la observación	X					
15	Las Rentas por Cobrar en lo referente al Impuesto de Predial Unificado, la Administración Municipal Causa y registra el ingreso contablemente,	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo por parte del	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013									
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
	con el presupuesto anual de ingresos de la respectiva vigencia, contrariando las normas técnicas relativas a las Rentas por Cobrar, las cuales establecen que éstas deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.	realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta	Equipo Auditor						
16	No se tiene control adecuado de la Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso Público; la totalidad de los bienes no se encuentran clasificados e identificados con el código respectivo, en algunos bienes no cuentan con documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad, se presentan diferencias entre los saldos manejados Almacén e Inventarios, con los registrados en contabilidad, además, no se practican las depreciaciones en forma individual a los bienes obligados a estas. Con este actuar se trasgrede lo establecido en la resolución 354 de 2007 de la CGN, numerales 9.2.3 y 9.2.1 y la Circular externa 011 de 1996	El Municipio realizo una actualización al inventario de los bienes inmuebles del Municipio los cuales se allegan como elemento material del prueba	El quipo auditor analiza la respuesta del Municipio y valora las acciones adelantadas y en tal razón, archiva la connotación disciplinaria del hallazgo y lo deja administrativo para el respectivo plan de mejoramiento	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013									
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
17	El sistema de información financiera awva del Municipio solo articula los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería, en lo correspondiente al ingreso, el resto de las dependencias no se encuentran integradas al software, dejando por fuera las Áreas de, nomina, almacén (compras e inventarios), tesorería (pagos) dependencias que generan insumos para el área contable, afectando la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo por parte del Equipo Auditor	X					
18	En la Vigencias Fiscales 2012 y 2013 la Administración Municipal concedió prescripciones de las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, a través de Actos Administrativo (Resoluciones) del Impuesto de Predial Unificado por valor \$ 138 millones, se declararon por haber cesado la acción de cobro de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, esta Situación se presentó por la falta de las Gestiones pertinentes para evitar la evasión del impuesto (Procesos de Fiscalización) Con este actuar se contrario lo	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra cierto	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, Disciplinario y fiscal por parte del Equipo Auditor.	X	X		X		\$138.000.000

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
	preceptuado en el Artículo 1 y 5 de la Ley 1066 del 2006, y Decreto 4473 de 2006.								
19	Se constató que la Administración Municipal no ha realizado las actualizaciones (Valorizaciones) de la Propiedad Planta y Equipo, incumpliendo lo determinado por Contaduría General de la Nación en el manual de procedimiento contable, el cual indica que las actualizaciones de las Propiedades Plantas y Equipo deben efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada y el registro debe quedar en el periodo contable respectivo en la cuenta de valorizaciones. Esta situación crea incertidumbre en el valor de los Activos y contraría los preceptos establecidos en los Numerales 18, 19 y 20, Capítulo III, Título II, de la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.	Para el año 2012 el Municipio realizo una actualización del inventario de los bienes inmuebles de Municipio los Cuales se allegan como elemento material de prueba que permita desvirtuar el hallazgo.	Analizada la respuesta de la Entidad por el Equipo Auditor en Pleno, no la encuentra congruente, toda vez que las actualizaciones no se encuentra registrada en los Estados Contables en la respectiva cuentas de valorizaciones, por tal razón se confirma el hallazgo con connotación administrativa y disciplinaria.	X	X				
20	La Contaduría General de la República, establece que se deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, por parte del	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, y veracidad. La Administración certifica que a la fecha no se encuentra constituido el El comité Técnico de Saneamiento Contable,.	realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta	Equipo Auditor.						
21	La falta de cultura tributaria de la ciudadanía del Municipio y la débil política de fiscalización , ha generado que al 31 de Diciembre de 2013 , las Rentas por cobrar se consolidan en \$ 9.849 millones de los cuales \$ 7.719 millones corresponden al Impuesto de Predial Unificado, estas cuentas presentan edades que van de uno (1)a quince (15) años, existe el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan, por haber cesado la acción de cobro del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, es necesario que la Administración implemente estrategias y acciones que no permitan la fuga de estos Recursos.	La entidad municipal no acepta este hallazgo en razón a que la gestión de cobro coactivo y recuperación de cartera se ha realizado a través de la tesorería municipal con acompañamiento de un profesional experto e estas materias, se allega copia del contrato de asesoría tributaria mencionado y copia de 100 requerimientos contentivos de Liquidaciones oficiales de los más de 3000 que se hicieron para la salvaguarda de la cartera.	El Equipo Auditor en pleno analiza la respuesta dada por el Municipio y valora las diferentes gestiones realizadas por la Entidad (cobros coactivos y liquidaciones Oficiales) pero confirma el hallazgo administrativo, con el fin de que el proceso llegue a feliz término, con el recaudo de estos recursos, que mejoren la liquidez de la Entidad.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013									
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
22	Los bienes de la Entidad, no se encuentran amparados con la respectiva póliza de seguros, garantía obligada para posibles pérdidas de bienes del Estado, esta situación presuntamente vulnera lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta, por ello solicitamos que su alcance sea de carácter administrativo.	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, Disciplinario por parte del Equipo Auditor.	X	X				
23	cuenta Recaudos por clasificar (Recursos a favor de terceros), al 31 de diciembre de 2012 y 2013, presentan saldos de \$703 y 948 millones respectivamente, lo que indica que a la fecha no se conoce el origen del recurso, por tal razón deben mantenerse en tesorería, hasta tanto se identifique su procedencia; evaluado el estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2012 y 2013 en especial la fuente de Recursos de terceros, con saldos de \$165.7 y 225 millones, no se evidencia en esta fuente los recursos por clasificar. Esta situación muestra la falta de	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, y Disciplinario por parte del Equipo Auditor.	X	X				

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
	conciliación de la información entre Tesorería y Contabilidad, contrariando presuntamente los preceptos establecidos en la Resolución No 357 de 2008 de la Contraloría General de la República CGR, Numeral 3.8. Además, el no identificar la información en la vigencia y por ser cifras representativas, subestima el estado de Actividad Financiera, Económica y Social en lo correspondiente al Ingreso								
24	Se evidenciaron cheques en tránsito con edades superiores a los seis (6) meses por valor de \$23 millones, los cuales debieron ser anulados y reclasificados contablemente en la cuenta (2425) Cheques no Cobrados o por Reclamar, toda vez que los cheques son títulos valores que tienen vigencia de seis (6) meses.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, por parte del Equipo Auditor	X					
25	La presente evaluación pone en alerta al área financiera en lo relacionado con el análisis, interpretación y comunicación de la información contable, esta debe aportar valor	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, por parte del Equipo Auditor	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013									
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	agregado en la toma de decisiones, generar alertas que permitan en tiempo real resolver problemas de índole financieros, además, se pudo evidenciar que existe un riesgo en la integralidad de las Dependencias (almacén, nomina, impuestos, tesorería) que generan insumos para el Área contable	manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.							
26	La Administración presenta como Plan Anualizado de Caja (PAC) un documento en Excel, en el cual se divide el presupuesto de gastos en doceavas partes, este no se puede considerar, como el instrumento financiero (PAC) por cuanto no permitió programar, coordinar, monitorear, controlar y ajustar el gasto, frente a la ejecución del ingreso(Recaudo Efectivo) , por tal razón la Administración Municipal en la vigencia fiscal de 2012 y 2013 genero déficits Fiscales en las fuentes de ; Recursos Propios, Fondos Especiales, Regalía, Otras Destinaciones Especificas, que se consolidaron en \$ 44.9 millones y \$549 millones respectivamente, con este actuar se vulneró presuntamente los preceptos	No aceptamos este hallazgo toda vez que insistimos que el documento presentado como PAC si tiene este alcance, ciertamente si hay una debilidad en razón a que este no se encuentra automatizado pero este evidencia el control mensual del gasto de acuerdo a los ingresos mensuales obtenidos.	Analizada la respuesta por el Equipo Auditor en Pleno no la Considera pertinente, toda vez que en las vigencias Auditadas 2012 y 2013 la Administración Municipal presento Déficit Fiscales en las diferentes fuentes Del Estado de Tesorería y el espíritu de esta herramienta financiera (PAC) es evitar estas situaciones.	X	X				

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
	establecidos artículo 73, 76 Y 77 del Decreto No.111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).								
27	El Municipio viene recaudando recursos, a los cuales no se ha logrado identificar la fuente, por tal razón, no se pueden realizar las afectaciones presupuestales correspondientes, esta situación desnaturaliza la ejecución presupuestal de ingresos; la Administración debe adelantar las acciones pertinentes para que en el menor tiempo posible, se consiga identificar el origen de estos recursos para poder aplicarlo a las diferentes obligaciones adquiridas por el Municipio	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta.	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, por parte del Equipo Auditor	X					
28	El Marco Fiscal de Mediano Plazo en el municipio no ha sido un instrumento de planeación financiera eficaz, puesto que el propósito esencial es el de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública y la generación de Ahorro corriente, pero por al contrario la Entidad en la vigencias de 2012 y 2013, Genero Déficit Fiscal en la fuente de Recursos Propios por	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, por parte del Equipo Auditor para el respectivo plan de mejoramiento.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013													
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO DAÑO PATRIMONIAL				
				A	D	P	F	S					
	\$28 millones y \$ 137 millones, respectivamente y cesantías no apalancadas por \$119.6 millones.	respuesta.											
29	<table border="1"> <tr><td><b>GRADO DE DEPENDENCIA</b></td></tr> <tr><td><b>INGRESOS</b></td></tr> <tr><td><b>TRANSFERENCIAS</b></td></tr> <tr><td><b>INDICADOR</b></td></tr> </table> <p>Se construyó este indicador considerando los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la administración municipal y la participación que tiene sobre estos las transferencias de orden nacional y departamental en las vigencias 2012 y 2013, los valores registrados en el cuadro nos muestra como depende el municipio de las transferencias, el indicador se ubicó en el 73% y 76 % respectivamente , por esta razón se hace necesario implementar acciones y estrategias que permitan mejorar los ingresos propios, para que sirvan de fuente de financiación de proyectos de inversión y del déficit fiscal acumulado de la Entidad.</p>	<b>GRADO DE DEPENDENCIA</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>INDICADOR</b>	<p>No se acepta este hallazgo, si bien es cierto esta situación obedece a la realidad del Municipio, tan bien es cierto que el Municipio ha realizado las acciones tendientes a corregir esta situación toda vez que por vía del cobro coactivo se está procediendo al cobro de la cartera a favor del municipio y ello debe desembocar necesariamente en un mayor recaudo de recursos propios. Nótese las liquidaciones oficiales en firme, mandamientos de pago adjuntas con el observación número 21</p>	<p>Se analizó la respuesta por el Equipo Auditor en pleno , y este valora la gestiones adelantadas por la Entidad, pero se debe finalizar el proceso con el recaudo de estos recursos, por esta razón se confirma el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento</p>	X					
<b>GRADO DE DEPENDENCIA</b>													
<b>INGRESOS</b>													
<b>TRANSFERENCIAS</b>													
<b>INDICADOR</b>													



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
30	En las vigencias auditadas se evidencio que la estructura fiscal del Municipio no está en la capacidad de generar el disponible requerido para el apalancamiento de las obligaciones causadas en la vigencia respectiva, esta situación ha originado problemas de iliquidez y por consiguiente la generación de déficits fiscales recurrentes, los cuales se vienen incrementando de una vigencia a otra, al 31 de Diciembre de 2013 se consolidan en \$ 549 millones.	Revisado el hallazgo presentado por la entidad fiscalizadora el Municipio lo encuentra ajustado a la realidad, acusa recibo y manifiesta que la situación se resolverá dentro del término previsto en el plan de mejoramiento que habrá de seguirle a la presente respuesta. Señalamos que las acciones correctivas se encuentran realizando tan cómo se sustenta en la observación 21 y 29.	La Administración acepta la observación, por tal razón, se confirma el hallazgo administrativo, por parte del Equipo Auditor	X					

		AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN Vigencias 2012 - 2013							
No.	Hallazgos	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALLAZGO
				A	D	P	F	S	DAÑO PATRIMONIAL
31	Con el fin de determinar la realidad fiscal y Financiera del Municipio, para la vigencia fiscal de 2012 y 2013, el Equipo Auditor evaluó el indicador de la Ley 617 de 2000 presentado por la Entidad y le sumo los gastos de funcionamiento causados al 31 de diciembre de las vigencias auditadas , que no fueron tenidos en cuenta para la elaboración , los cuales no han perdido la connotación de gastos corrientes. Este ejercicio arrojó el siguiente resultado:	Frente a este hallazgo es necesario manifestar que los resultados que arrojó el análisis hecho por la entidad fiscalizadora no se evidencian dentro del informe, por lo cual no es posible responder de manera precisa al hallazgo, en cualquier caso quiere el Municipio deja constancia que se encuentra dentro de los topes de la ley 617 del 2000.	Cuando presuntamente se cumple con el indicador 617 de 2000, esto se debe reflejarse en el ahorro corriente de la Entidad; el cual servirá de fuente para el apalancamiento de sus prestaciones sociales (cesantías) y para la inversión con recursos propios, en la Auditoria se evidencio que las Cesantías no se encuentran apalancadas y la inversión con recursos propios es mínima, por tal razón se confirma el hallazgo para el respectivo plan de mejoramiento.	X					
TOTAL				31	6		1		\$138.000.000